

93

Art. 93. Derechos y garantías del imputado.

**DEFENSORÍA PENAL AUTÓNOMA:  
MIRADA DE FUTURO  
A 15 AÑOS DE LA REFORMA**





<b>EDITORIAL</b>	<b>02</b>
Fortalecer el escudo protector Por Andrés Mahnke M.	
<b>REPORTAJE</b>	<b>04</b>
Reforma procesal, medios de comunicación y el ‘elástico’ del sistema Por José Ignacio Aguirre O.	
<b>NUESTROS INICIOS</b>	<b>09</b>
Chispitas y chimentos del primer juicio oral de la reforma procesal penal Por Daniel San Martín D.	<b>10</b>
El tribunal más austral del mundo Por Héctor Martínez D.	<b>13</b>
La ‘caravana de la justicia’ Por Jorge Mansilla M.	<b>17</b>
‘Caso monjas’: ¿el sistema está preparado para la discapacidad física de un imputado? Por Patricia Pérez G.	<b>20</b>
Prueba científica y nueva justicia: tres experiencias del Biobío Por Pablo Carrasco P.	<b>23</b>
<b>DEFENSAS CON HISTORIA</b>	<b>27</b>
“Yo la amo. Yo amo a la chica” Por Jessica Acevedo R.	<b>28</b>
Jimi Hendrix Por María Celeste Jiménez R.	<b>30</b>
Miedo en Quehui Por Claudio Herrera R.	<b>32</b>
<b>MIRADA DE FUTURO</b>	<b>35</b>
Defensor Nacional: “Una defensa fuerte e independiente impide errores como la condena de inocentes” Por Alexis Matamala O.	<b>36</b>
Alan Paterson: “Con una defensa autónoma el gobierno se evita un problema, pasa la pelota” Por Marcelo Padilla V.	<b>39</b>
Sergio Muñoz: el garantismo es usado para tener “rérito político” Por Alexis Matamala O.	<b>44</b>
José Miguel Insulza: “Soy completamente partidario de una plena autonomía de la Defensoría Penal Pública” Por María Eugenia González I.	<b>47</b>
Felipe Harboe: “La Defensoría Penal Pública necesita la autonomía constitucional” Por Keiko Silva V.	<b>49</b>
Davor Harasic: “La Defensoría debería ser autónoma, pero no lo convirtamos en un fetiche” Por Javiera Nazif M.	<b>52</b>
Rafael Blanco: “La única forma de equilibrar la política pública es que la voz del defensor sea equivalente a la del persecutor” Por Francesca Poggi M.	<b>55</b>
Giorgio Jackson: “Es esencial que no existan espacios para el amedrentamiento de la Defensoría” Por Marcelo Padilla V.	<b>58</b>
El modelo de autonomía propuesto por el CEJA para la Defensoría Por Alexis Matamala O.	<b>61</b>



# Fortalecer el escudo protector

► Por **Andrés Mahnke M.**,  
Defensor Nacional.

**H**ace poco más de 15 años, cuando se definían los criterios y las instituciones estructurales de la reforma procesal penal, el debate legislativo concordó en que garantizar conceptual y materialmente el derecho a defensa debía ser una manifestación más de la política social del Estado.

Por lo mismo, se requería una organización que funcionara dentro de su estructura descentralizada y que pudiera establecer y garantizar ciertas prestaciones asistenciales, orientadas esencialmente a grupos particularmente vulnerables de la sociedad.

Eso definió la independencia funcional y técnica de la Defensoría, pero también su sujeción a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia, marco dentro del cual la institución se ha desarrollado, atendiendo hoy, con reconocida excelencia, al 92 por ciento de las personas imputadas de un ilícito en el país.

Después de todo este tiempo, tanto los principios orientadores de esa reforma como sus instituciones fundantes se han

consolidado y, más allá de la necesidad de ajustes permanentes en su funcionamiento, el sistema procesal penal vigente garantiza hoy mucho mejor los derechos de las personas que el modelo inquisitivo anterior

Sin embargo y quizás como parte del mismo proceso, Chile ha cambiado y nuestra sociedad discute hoy no sólo la necesidad de un debate constituyente para el cual ya existen definiciones y plazos previstos, sino también la urgencia de que, dentro de ese proceso, las instituciones del Estado garanticen más y mejor no sólo los derechos civiles y políticos de los ciudadanos -llamados 'de primera generación'-, sino también los de tipo económico, social y cultural, o 'de segunda generación'.

El propósito evidente de ello es fortalecer la igualdad material de las personas y mejorar sus niveles y condiciones de vida, con énfasis en quienes enfrentan peores contextos de exclusión.

Si la reforma permitió mejorar el acceso a la justicia y garantizar el derecho a defensa y el debido proceso de todos



los habitantes del país -todos temas en que la respuesta previa del Estado era francamente paupérrima-, en el marco del actual debate debemos advertir que el estatus institucional vigente de la Defensoría contiene una amenaza latente, que puede perturbar o vulnerar la obligación del Estado de cautelar estos derechos.

Es urgente modificar este escenario, dotando a la institución de una autonomía que proteja mejor la independencia de su actuar jurídico y la igualdad de armas ante el resto de los intervinientes en el debate de políticas públicas de su ámbito de acción.

Amenaza latente, porque al cumplir su misión, la Defensoría materializa diariamente el derecho a defensa, aunque éste no le pertenece, pues los sujetos de ese derecho son los ciudadanos. Así, los defensores públicos no hacen más que representar los intereses de estas personas al amparo de la ley y de la ética, aun cuando ello contradiga los objetivos de políticas públicas del sector justicia o incluso a las estrategias institucionales de la propia Defensoría.

El potencial conflicto puede aumentar cuando los defensores públicos deben sostener acciones contrarias a los intereses del gobierno o del propio Estado, o cuando deben participar en el debate público sobre seguridad y justicia desde una posición de independencia obviamente desmedrada frente al resto de los actores del proceso.

Para asegurar el derecho a defensa, entonces, necesitamos proteger la inviolabilidad del defensor público, para que no corra el riesgo de ser sancionado, amenazado o cesado en su función pública por hacer valer estos derechos. Es cierto que eso hasta ahora no ha ocurrido, pero no podemos dejar que ello dependa más de la comprensión de las autoridades de turno que del marco normativo que ordena al sistema.

Por lo mismo, si la labor de la Defensoría es garantizar materialmente algunos derechos en el ámbito penal, entonces está claro que necesitamos un adecuado escudo protector para sostener una voz que, hoy por hoy, resulta completamente contra mayoritaria.

Bajo los conceptos de 'reforma' y 'autonomía', en la presente edición de **Revista 93** hemos querido mezclar, entonces, una mirada interna sobre estos 15 años de vigencia de la reforma


---

► “Si la reforma permitió mejorar el acceso a la justicia y garantizar el derecho a defensa y el debido proceso de todos los habitantes del país -todos temas en que la respuesta previa del Estado era francamente paupérrima-, en el contexto del actual debate debemos advertir que el estatus institucional vigente de la Defensoría contiene una amenaza latente, que puede perturbar o vulnerar la obligación del Estado de cautelar estos derechos”.

---

procesal penal, con otras miradas sobre lo que creemos necesario que ocurra en nuestro futuro inmediato, como una institución que aporta un equilibrio esencial al sistema procesal penal.

Se trata de una edición especial en la que, por una parte, recogemos historias subjetivas de varios de los hitos más relevantes en que la Defensoría y sus profesionales han tenido un rol protagónico en estos años -causas iniciáticas, juicios emblemáticos, casos inolvidables-, contados por sus propios protagonistas.

Y por otra, reunimos una serie de miradas de futuro de líderes políticos, representantes parlamentarios, expertos de la academia y jefes de otras instituciones intervinientes en el proceso penal, todos los cuales apoyan irrestrictamente la noción de que la Defensoría Penal Pública debe ser autónoma del poder político, no ya como un anhelo de sus funcionarios, sino como una necesidad del sistema de justicia criminal y, finalmente, de nuestra democracia. 



# REFORMA PROCESAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL 'ELÁSTICO' DEL SISTEMA PENAL

► Más allá de que logró instalar una lógica de derechos garantizados para todos y mejoró los resultados del sistema anterior, la reforma procesal penal perdió la batalla más importante, en las ideas y en la percepción pública. Hoy, 25 años después del retorno a la democracia y a 15 años del inicio de este cambio estructural, recién aparecen voces públicas que plantean la urgencia de que las políticas públicas en este ámbito se basen más en las cifras y en los argumentos técnicos que en las sensaciones, los temores y la ira colectiva. El 'elástico' penal ya no resiste más.

► Por **José Ignacio Aguirre O.**,  
periodista Defensoría Regional Metropolitana Norte.

**H**ace pocos días, los titulares de prensa volvieron a instalar una noticia repetida: el 'Cisarro', un menor conocido por sus numerosas detenciones desde que era un niño inimputable, volvió a ser capturado y acusado. La reacción del público también fue una cantinela reiterada. El 16 de noviembre, los lectores de Emol.com planteaban 'soluciones' drásticas, sin pudor alguno:

"Un tiro en la nuca, como en China" (Julio R.); "Solución final: una bala a todos los flaites" (Rubén C.); "esperen a que cumpla 18, lo eliminan y listo... ¿o creen que esta lacra trabajará algún día?" (Juan P.); "Con educación gratuita y de calidad seguro que se le pasa... Yo pensé que a esta mierda ya se la habían piteado, qué pena que no sea así" (Cristián S.); "Solución: balazo en la cabeza!" (René H.).

Desde la percepción pública en Chile, la solución casi transversal ante el 'flagelo de la delincuencia' es una sola: más cárcel y más mano dura. No importa que el país muestre las cifras más bajas de delitos en la región, ni que su población carcelaria sea, en contrario, una de las más altas del continente.

Entre los expertos, en cambio, el consenso es el inverso. Tal como lo expresan en cada seminario, debate o columna de opinión, en la señalética del largo camino para disminuir los delitos sólo hay escritas tres palabras: prevención y, si pasamos de largo, rehabilitación y reinserción social. Represión, castigo y cárcel no caben en este vocabulario, de la mano de los objetivos resocializadores que instaló la reforma procesal penal.

## DEL TEMOR A LA IRA

Pero, ¿cómo se explica esta total disociación entre las cifras reales y la percepción pública?

Las razones son múltiples, pero al menos en éste último ámbito, diversos estudios señalan que existe una distorsión en la información circulante, en su mayoría basada en hechos sobredimensionados y factores emotivos, que impiden al ciudadano común considerar datos objetivos para validar la construcción de políticas anti delincuencia integrales, potenciando -en cambio- reacciones sociales ya cotidianas en Chile, como las llamadas 'detenciones ciudadanas'.



Las cifras y los estudios de los más importantes expertos chilenos y extranjeros muestran otra realidad, que suele no aparecer en los medios, cuyas pautas privilegian a cualquiera que sustente la otra mirada: víctimas de delitos, sus familiares, políticos que impulsan la ‘mano dura’ y ex policías, entre otros.

En su columna “TV y la agenda del miedo” (La Tercera, 6 de octubre de 2014), el académico Sebastián Valenzuela, de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad Católica, ya advertía sobre lo distintos móviles, conscientes o inconscientes, que explican por qué se mantiene asustada a la gente: “Atizar el miedo puede ser ‘rentable’ para algunos, al menos en el corto plazo. Lo saben los terroristas (logran llamar la atención), los organismos de seguridad (obtienen más recursos) y los medios de comunicación, especialmente la TV (sube su rating)”.

En todas las grandes ciudades del mundo ocurren delitos y, obviamente, la prensa debe darles cobertura, tal como a noticias de carácter político, económico o cultural, entre otras. Pero en Chile hace años que la ‘crónica roja’ -que además hoy cuenta con el recurso gratuito de cientos de cámaras de seguridad dispersas por calles, comercios y viviendas- desplazó a todas las demás, copando buena parte de noticiarios, programas matinales y reportajes. Se crearon, además, nuevos géneros televisivos, como los *docu-realities* policiales en horario estelar. Al respecto, Valenzuela apunta al fondo y subraya una escasa autocrítica de los canales de TV.

“Contrario a lo que opinan muchos editores, los medios sí influyen en las percepciones de la población sobre su seguridad. Es más, no es exageración decir que gracias a la TV, el

nivel de temor de la población es superior al esperable, dadas las actuales tasas de criminalidad. Es la conclusión que se saca de una reciente investigación en que se analizaron más de 10 años de encuestas, análisis de contenido de los noticieros centrales, datos de victimización y de denuncia” (...) Hay una correlación entre la atención que los noticieros le dan a la seguridad ciudadana y la manera en que la opinión pública se comporta en torno a este tema”, afirma.

### LA CURIOSA PERCEPCIÓN CHILENA

Múltiples estudios confirman esta disociación entre los datos objetivos, que ubican a Chile en niveles razonables de control de la delincuencia, versus la percepción de que ésta está desbocada. Por ejemplo, el informe 2014 sobre seguridad ciudadana para América Latina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dedica varios párrafos al curioso caso chileno.

“Honduras y Chile ilustran la diferencia entre inseguridad percibida y real. Honduras tiene la mayor tasa de homicidios del mundo (86,5 por cada 100 mil habitantes), pero los niveles de percepción están en la media regional: 8 de cada 10 ciudadanos se sienten seguros en sus barrios y 6 de cada 10 percibe que la situación de seguridad personal no se ha deteriorado (el 53 por ciento opina que está igual). En contraste, en Chile, el país con menores tasas de homicidio de la región (2 por cada 100 mil habitantes) y niveles bajos de victimización por robo, la percepción de inseguridad es mayor que en Honduras. Sólo 7 de cada 10 ciudadanos se sienten seguros en su barrio y 6 de cada 10 perciben que su seguridad no se ha deteriorado”.

El informe del PNUD tiene una explicación para esta distorsión perceptual: “El aforismo de que la prensa debe ser ‘libre pero responsable’ resume bien el ideal de los medios de comunicación en el marco de una democracia (...). La información es un derecho ciudadano, y la buena información es un requisito para tomar buenas decisiones públicas”, señala.

Pero el estudio advierte que este ideal está hoy desvirtuado por varias causas, como privilegiar la rapidez en perjuicio de la calidad y confiabilidad de la información, haciendo ver que delitos que ocurren como en cualquier sociedad tienen la dimensión de una conducta generalizada. “Se vincula con la descontextualización de los hechos delictivos: en busca de llamar la atención del espectador para poder venderse, los medios se centran en hechos concretos y olvidan el contexto”, advierte.

El informe destaca como otro factor de distorsión el uso del sensacionalismo para captar audiencia: “Como señala Vargas Llosa ‘la frontera que tradicionalmente separaba al periodismo serio del escandaloso y amarillo ha ido perdiendo nitidez’. La lucha competitiva por la audiencia tiende a sustituir las prioridades: lo nuevo pasa por encima de lo importante, lo que divierte por encima de lo pedagógico y lo que genera recursos por sobre las informaciones que no reportan tantos ingresos”, agrega.

Aunque se sabe que el sensacionalismo desvirtúa la información, el informe subraya que es especialmente nocivo para la sociedad cuando se refiere a la delincuencia: “Aplicado a las informaciones sobre la seguridad, (el sensacionalismo) conlleva el aumento de la percepción del temor, la distorsión o magnificación de la realidad -al agrandarse la brecha entre percepción de inseguridad y hechos que ocurren-, así como el deterioro en la confianza en las instituciones o la estigmatización de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, como los jóvenes, a quienes se criminaliza y se les atribuyen comportamientos criminales (PNUD 2009). Esta estigmatización corresponde a una violencia simbólica, que puede influir en la normalización de respuestas disfuncionales -como la limpieza social- en contra de estos grupos”.

Siguiendo este argumento, podría ocurrir que un canal de TV de Amsterdam decida captar audiencia explotando los homicidios, asaltos o delitos sexuales que sin duda ocurren en la capital holandesa, más allá de tener los indicadores de delitos más bajos del mundo. Si esta estrategia comercial les resultara, podría ser emulada por otras estaciones de TV, de modo que durante años los hogares holandeses estarían copados de imágenes de delitos. Con ello, seguro que aumentará la percepción de inseguridad de la gente, aunque las cifras digan lo contrario.

Pero hay más informes que señalan a Chile como un virtual oasis en el continente. El Índice Global de Paz 2015, del *Institute for Economics & Peace* -que tiene entre sus indicadores los niveles de violencia y el miedo a ella- destaca a Chile en el primer lugar en América Latina y dentro del selecto grupo de 30 países (29°) que gozan de notables niveles de paz y tranquilidad.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Editorial La Tercera, 20 de abril de 2014), que considera a América Latina una región peligrosa, destaca a Chile por tener los mejores indicadores, destacando además la transparencia y confiabilidad de sus datos para luchar contra el delito.

A pesar de esto, el estudio ‘Diez datos económicos sobre el delito y encarcelamiento en Estados Unidos’ (OCDE, 2014) muestra que Chile es el segundo país con más presos per cápita de la organización (266 cada 100 mil habitantes), superado sólo por la potencia del norte, que con una tasa de 710 cada 100 mil habitantes se acerca al 1 por ciento de su población encarcelada (cerca de 3 millones de personas).

## SOCIEDAD ASUSTADA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

En Chile las encuestas consignan que la preocupación por la delincuencia se mantiene desde el retorno de la democracia, a principios de los ‘90, momento en que según Paz Ciudadana recogía un 40 por ciento de las opiniones, juntos con salud, educación y empleo. Sin embargo, ya en 2005 la cifra se disparó al 55 por ciento y en 2015, según el CEP, subió hasta el 60.

El mundo político y parlamentario han reaccionado tratando de responder a sus electores con iniciativas que endurecen el sistema penal -por la vía de ampliar la tipificación de delitos y aumentar las penas-, además de invertir enormes recursos en nuevas cárceles, mayor contingente para Carabineros e Investigaciones, mejores sistemas operativos para ambas policías y aumento de la planta de fiscales del Ministerio Público, entre otras medidas.

De hecho, la primera ‘agenda corta anti delincuencia’ se promulgó en 2007 y, entre otras cosas, permitió a los fiscales dejar detenidos a los imputados cuando el persecutor apelara al rechazo de su prisión preventiva, hasta que la Corte lo resolviera.

Estas y otras decisiones posteriores han fortalecido esencialmente la persecución del delito. Es decir, operan después de que éste fue cometido, lo que demuestra que su foco no está en evitar que el ilícito se produzca, sino en llevar a los responsables a la cárcel.

Se trata de medidas que cuestan millones de dólares, en su mayoría como gasto permanente. Para los expertos, ello implica concentrar los siempre limitados recursos del Estado en la represión del delito -que es la forma menos eficiente de luchar contra la delincuencia-, en perjuicio de la prevención y la reinserción social de los infractores, que en todo el mundo han demostrado ser más eficientes para disminuir progresivamente las tasas de delito.

En una columna de opinión sobre los desafíos de la política penitenciaria (El Mercurio, 3 de septiembre de 2013), la directora de la Fundación Paz Ciudadana, Catalina Mertz, expresó que “todo indica que estamos haciendo un uso excesivo de la cárcel, pues tenemos una tasa de encarcelamiento comparativamente alta (296 reclusos cada 100 mil habitantes) y un bajo uso proporcional de penas alternativas a la reclusión (alrededor de 50 por ciento de la población penal cumple penas en medio libre en Chile, mientras en países desarrollados esta cifra llega hasta el 80 por ciento) y, además, las coberturas de programas de reinserción aún alcanzan a tasas de no más del 5 por ciento de la población penal”.

En el mismo texto, Mertz hizo una advertencia: “Si nuestros líderes caen en la tentación del populismo penal, sólo aumentaremos el gasto en cosas que ya se sabe que no funcionan”.

La pauta de los medios sirve aquí, de nuevo, como demostración de que la tendencia es la contraria. De hecho, las noticias sobre iniciativas de rehabilitación o reinserción alcanzan mucho menor difusión que el ‘portonazo’ de turno.

En abril de 2011, La Segunda consignó que los “colegios dentro de los penales logran bajar la reincidencia del 75 al 20 por ciento”, aunque en la misma nota la Corporación de Rehabilitación Social (Coresol) advertía que los internos que pueden acceder a estas iniciativas son muy pocos, porque no hay instalaciones y monitores suficientes.

En la misma línea, la Fundación de Defensa del Niño (Codeni) explicaba en El Mercurio (16 de junio de 2014) que debía hacer milagros para rehabilitar a los jóvenes con los 178 mil pesos de subvención que el Estado les entrega por cada uno, pese a lo cual logra que el 69 por ciento de ellos no reincida en el delito.

### ¿SEGUIR A LA MASA O A LOS EXPERTOS?

Pero muy lejos cualquier reflexión experta, la gente está tan indignada con la delincuencia, que los argumentos más documentados en favor de la prevención parecen no convencer a nadie. El clamor masivo exige siempre más mano dura, tal como lo reflejaban las redes sociales con el ‘Cisarro’.

► CNN: “Los medios de comunicación, que precisamente mediamos entre la realidad y las personas, tenemos que hacer una autocrítica al respecto, y también las autoridades, políticos y líderes de opinión, que azuzan un discurso muchas veces alarmista, porque claro, el miedo da rating, pero también da votos”.

Más allá de los viscerales llamados a ejecutar al adolescente, tales mensajes revelan una nula confianza con todo aquello que no apunte a la represión del delito. La prevención, además, es vista como una estrategia muy costosa y de largo plazo, lo que se opone a la necesidad de soluciones rápidas y eficaces.

De nuevo, los expertos señalan que la experiencia y los estudios sobre el tema demuestran lo contrario. El jurista alemán Claus Roxin, considerado uno de los máximos referentes mundiales del derecho penal, visitó Chile en 2009 y advirtió el error generalizado que los políticos de distintos países cometen por dar gusto a sus electores.

El 27 de septiembre de ese año, dijo en El Mercurio: “Los políticos siempre prometen mayores sanciones y piden un derecho penal más grave (...) Siempre la gente y los políticos exigen que los delincuentes sean tratados con toda la rudeza de la ley. Y es normal. Sin embargo, todos los especialistas recomiendan exactamente lo contrario”.

Roxin explicó que si bien hay que encarcelar a los delincuentes peligrosos -que proporcionalmente son pocos-, a la mayoría, y especialmente a los menores de edad no hay que encerrarlos, sino que someterlos a regímenes de cumplimiento en libertad con terapias serias, para que se reinserten en la sociedad y no vuelvan a delinquir.

“El preso se transforma en antisocial, se aleja de su familia y conoce otros presidiarios. Hoy el 80 por ciento de las penas en Alemania son en libertad”, ejemplificó. Agregó que la prevención es el mejor camino contra la delincuencia: “La solución no está en el derecho penal, está en combatir el problema. Los gobiernos y los sistemas de ayuda social deben intervenir antes de que ocurran los delitos”.

Respecto de los jóvenes como ‘Cisarro’, enfatizó que el Estado no debe intervenir sólo para castigarlos, sino que mucho

antes, para sacarlos de la marginalidad: “Se debería ayudar consistentemente a los padres que no pueden velar por sus hijos”, aseguró.

Otro experto alemán que vino a Chile en 2009, invitado por el Sename, es Joachim Walter director del Centro Penitenciario Juvenil de Adelsheim. Su argumento fue similar: se puede disminuir fuertemente la delincuencia juvenil si se invierte en la rehabilitación de los jóvenes infractores.

Explicó que en Alemania, el 70 por ciento de los jóvenes infractores privados de libertad que ingresaron a entrenamiento vocacional lograron reinsertarse en la vida laboral y rehabilitarse y que sólo el 21 por ciento de los que completaron sus cursos reincidieron en el delito. En cambio, en aquellos que no completaron sus cursos la reincidencia se elevó al 50 por ciento.

Por lo mismo, enfatizó que lo más eficiente es “una buena política preventiva. Que existan posibilidades para que todos los jóvenes puedan insertarse en la sociedad (...) La clave no es el centro penitenciario, sino un buen entorno en el que los niños puedan crecer”.

### ¿DOS GOLONDRINAS HACEN UN VERANO?

Pero estas opiniones siguen sin tener eco masivo en Chile. De hecho, el último Índice de Victimización Paz Ciudadana Gfk Adimark 2015, difundido el lunes 16 de noviembre, mostró un resultado totalmente contradictorio: mientras la victimización promedio bajó un 4,6 por ciento respecto de 2014, la cifra de temor subjetivo aumentó un 7 por ciento en el mismo período (pasó de 13,8 por ciento a 21,1 por ciento).

Fue una nueva confirmación de esta curiosa disociación entre realidad y percepción que caracteriza a nuestro país. La diferencia, esta vez, estuvo en dos reacciones mediáticas novedosas, ambas muy críticas respecto del rol que los medios de comunicación ejercen para modelar esta percepción pública de temor.

En el primer caso y en el marco de los “Seminarios por un nuevo Chile”, la periodista Beatriz Sánchez expuso en la mesa de discusión “Crítica social, memoria y medios de comunicación masivos”.

Allí se hizo cargo de la actual realidad de propiedad concentrada que caracteriza a los medios en Chile y sostuvo que es necesario cambiarla, para lo cual no basta con los llamados ‘medios alternativos’, porque es necesario “cambiar las cosas desde abajo”.

“Tiene que haber una mirada país. Debe haber una nueva Constitución. Parte de la discusión tiene que ser el derecho a la información y la propiedad de los medios de comunicación”, agregó.


También se refirió a la generación del clima mediático de inseguridad, impulsado desde distintos medios: “El tema de la delincuencia, se impulsó en los medios hace seis meses, justo cuando hablábamos de reformas. No había un aumento real de la delincuencia e incluso se creó una agenda corta de la delincuencia. Se cambió el foco de las reformas al miedo”, aseguró.

El mismo lunes 16, en tanto, los periodistas Daniel Matamala y Mónica Rincón plantearon -en el espacio editorial del noticioso central de CNN-, que “algo no cuadra” en el debate sobre delincuencia:

“¿Cómo es posible que la realidad esté tan divorciada de la percepción, que según la misma encuesta estemos más seguros pero vivamos sintiéndonos más inseguros? Los medios de comunicación, que precisamente mediamos entre la realidad y las personas, tenemos que hacer una autocrítica al respecto, y también las autoridades, políticos y líderes de opinión, que azuzan un discurso muchas veces alarmista, porque claro, el miedo da rating, pero también da votos”, sostuvieron.

También explicaron que “no se trata de minimizar el problema de la delincuencia, que es un asunto grave. Y, para cualquiera que haya sido víctima de un delito, no hay ninguna estadística que valga de consuelo, pero ese debate debe hacerse en serio, con cifras arriba de la mesa, con más responsabilidad y menos alarmismo”.

Al cierre de esta edición, El Mercurio publicó en su portada que el Defensor Nacional, Andrés Mahnke, reveló que el 85 por ciento de los jóvenes imputados están fuera del sistema escolar, tienen adicciones y están en situación de abandono, confirmando que debe invertirse en esos niños y adolescentes para sacarlos de su situación encaminada hacia el delito.

En contraste, la noticia siguiente confirmaba el gran y sostenido aumento de la inversión en Carabineros, cuyo presupuesto 2016 sumará 1 billón 19 mil 818 millones de pesos (más de mil 440 millones de dólares), cifra que prácticamente equipara el gasto conjunto de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, según el mismo medio. 



# NUESTROS INICIOS

► En diciembre, la reforma procesal penal cumple 15 años de vigencia. Los mismos que la Defensoría Penal Pública (DPP) cumplirá en marzo próximo. Y todo ocurre justo en un contexto en que, ya consolidada como institución fundante del nuevo sistema procesal penal, la DPP trabaja arduamente para lograr un estatus de autonomía que asegure la independencia de su misión de garantizar el derecho a defensa a todos los habitantes del país.

Por eso, en esta edición especial de Revista 93 quisimos mirar distintos hitos o procesos de la reforma desde nuestra propia historia, con un ojo en lo que hemos logrado durante estos años y con el otro tratando de escudriñar la mejor forma de hacer futuro, para aportar desde el servicio público a la construcción de un estado de derecho más inclusivo, diverso y representativo.



Fotos: gentileza Diario El Día

# CHISPITAS Y CHIMENTOS DEL PRIMER JUICIO ORAL DE LA REFORMA PROCESAL PENAL

► Casi 15 años después de que la reforma iniciara su primer juicio en una pequeña, exaltada y atiborrada sala del Tribunal Oral de la Serena, una de sus protagonistas -la actual defensora local jefe de Coquimbo, Inés Rojas- narra detalles y pormenores inéditos de esa experiencia, que marcó un antes y un después en la historia de la justicia penal chilena.

► Por **Daniel San Martín D.**,  
periodista Defensoría Regional de Coquimbo.



**E**l 21 de marzo de 2001 quedó inmortalizado en los anales de la justicia chilena. Ese día, con gran expectación mediática y en presencia de diversas autoridades nacionales, se realizó el primer juicio oral de la reforma procesal penal.

Por primera vez se exhibían ante la comunidad los principios inspiradores de “la nueva justicia”, que tres meses antes había partido como plan piloto en las regiones de Coquimbo y La Araucanía.

Se trataba de una metamorfosis trascendental, que permitiría pasar del denominado sistema inquisitivo a uno moderno de tipo adversarial, contradictorio, oral, público y -por sobre todo- transparente.

En una pequeña sala atiborrada de público, un trío de jueces conoció las pruebas testimoniales y periciales que acusaban a Cristian Senzano Godoy, de 20 años, como autor de un robo con intimidación cometido el 19 de diciembre de 2000.

Según la acusación fiscal, cerca de las 19 horas de ese día, Senzano ingresó al negocio de Luis Araya y Ana Cisternas en el sector San Juan -en Coquimbo- y tras intimidarlos con un machete, procedió a robar dos Coca Colas. El Ministerio Público, representado por los fiscales Rodrigo de la Barra y Sergio Vásquez, pidió una pena de 20 años de presidio contra el imputado.

En contraparte, los abogados Inés Rojas y Diego Falcone, de la Defensoría Penal Pública, buscaron recalificar el grave delito por el de amenazas y también pidieron la aplicación de “una sanción justa”.

Actualmente, Diego Falcone es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. Inés Rojas Varas aún forma parte de la institución, como defensora local jefe de Coquimbo. Con gran pasión y emotividad, Rojas rememora este hito judicial, que define así: “El primer juicio oral, el primer triunfo de la Defensoría Penal Pública”.

### “POCHO”, EL TESTIGO ESTRELLA

Un mes antes de la fecha fijada para el juicio oral, los defensores iniciaron la preparación del juicio de sus vidas, que les significó alto consumo de café, nicotina y extensas horas de estudio jurisprudencial de domingo a domingo.

“Entonces no había Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa (UAGD), ni peritajes. Iniciamos una investigación por nuestra cuenta. Rodrigo Barraza, que aún es funcionario, nos confec-

cionó planos del sitio del suceso, sacó fotografías y junto a Diego salimos a la calle a buscar testigos”, recuerda Inés Rojas.

Coincidentemente, Barraza les comentó un día que estaba remodelando su casa y que uno de los maestros le dijo sobre el caso: “Yo vi todo lo que pasó. Ese cabro nunca robó nada, yo estaba afuera del negocio trabajando”. Entusiasmados, ambos defensores públicos lo entrevistaron. El “Pocho” se transformó en el testigo estrella de la defensa, porque su testimonio fortalecía extraordinariamente la teoría del caso: nunca hubo robo, sólo amenazas.

La exhaustiva preparación del juicio incluyó el adiestramiento del acusado, que estaba en prisión preventiva, y de los testigos, a quienes llevaron a conocer el tribunal para explicarles cómo expresarse o dónde y cómo sentarse, entre otras cosas.

“No fue fácil -dice la abogada-, hicimos un gran esfuerzo, sentíamos una gran presión porque seríamos la cara visible de la Defensoría a nivel nacional, pero tuvimos el apoyo del Defensor Nacional de entonces, Alex Carocca; del Defensor Regional de la época, Jaime Camus, de los colegas defensores y hasta los pocos funcionarios que había en la región”.

### EL TESTIGO NO LLEGA

“La noche anterior al juicio casi no dormí. Llegamos con Diego muy temprano al tribunal y se nos apretó la guata. Había mucha gente y prensa. Miro al público y veo al ministro de Justicia, al Fiscal Nacional, al Defensor Nacional”, describe Inés.

Ninguno de los intervinientes había estado jamás en una instancia como esa. Sólo en octubre de 2000, un par de meses antes de que entrara en vigencia la reforma de justicia penal, se hizo una capacitación interinstitucional, dirigida por una comisión del Ministerio de Justicia, en que ensayaron todas las audiencias del proceso penal, hasta finalizar con una simulación de juicio oral. Premonitoriamente, Inés Rojas y Diego Falcone actuaron como defensores en el primer juicio simulado previo a la reforma.

Al instante en que el juez presidente, Jaime Meza, dio el vamos al juicio oral, instantáneamente la sala relampagueó con los flashes y focos de las cámaras fotográficas y de televisión. Eran exactamente las 9 horas del 21 de marzo.

“Más que pasar a la historia como protagonistas del primer juicio oral, nos sentíamos muy presionados por hacerlo bien,

por dejar bien puesto el nombre de la Defensoría, por demostrar que nuestra teoría era correcta y, sobre todo, comprometidos con Cristian Senzano y su familia”, explica la defensora pública.

El juicio fue controvertido y peleado de principio a fin. “Fue una verdadera batalla judicial. Con los fiscales estuvimos agarrados del moño incluso hasta en los recesos, donde palabras iban y venían, pero en términos jurídicos”, recuerda Inés, sonriendo.

Pero al culminar la prueba de la Fiscalía pasó lo inesperado, lo peor. El testigo estrella de la defensa, “el Pocho”, no llegó. Como tampoco entonces había un ítem de gastos para la atención o comparecencia de testigos, ambos defensores, de sus propios bolsillos, le habían entregado 10 mil pesos para traslado y alimentación. Lo llamaron repetidamente por teléfono y nada. No estaba.

Sobre la marcha, los abogados tuvieron que replantear su estrategia y se aferraron a un dato: el papá del acusado trabajaba hace casi diez años en la empresa Coca Cola y siempre le regalaban bebidas: “No tiene sentido, su señoría, pensar que el acusado ingresó al negocio a robar dos Coca Colas si en su casa siempre había”, argumentaron los defensores públicos.

Rojas agrega que también los favoreció la declaración de la esposa de la víctima, quien “sobreactuó, criticó que la Fiscalía que no la protegía, que tenía mucho miedo. El tribunal no creyó mucho su versión”, acota.



### “TOQUÉ EL CIELO CON MIS MANOS”

Tras seis horas de juicio y otras dos y media de deliberación, los jueces reingresaron a la sala y se acallaron los murmullos. Se impuso un silencio nervioso, había gran expectación. Nuevamente se encendieron los focos y flashes de las cámaras cuando el juez presidente leyó:

“Este tribunal oral en lo penal, en fallo dividido, ha decidido acoger la posición de la defensa, en cuanto a sancionar al acusado por el ilícito de amenaza no condicional, y rechaza la calificación jurídica de los hechos objeto de la acusación, efectuada por el Ministerio Público, de robo con intimidación”.

Concluyó la lectura y los fiscales se miraron incrédulos y molestos. Al otro lado, los defensores públicos Rojas y Falcone permanecieron impávidos, estupefactos. “En ese instante sentí mucha alegría, satisfacción, alivio. Sentí que toqué el cielo con las manos, feliz porque todo lo trabajado valió la pena y porque en su primer juicio oral, la Defensoría Penal Pública se lució”, recuerda la abogada, con mucha emoción.

Para relajarse, ambos defensores se comieron un chocolate, imagen que fue graficada en varios medios de prensa de la época como “el dulce sabor de la victoria”. Inés señala que Cristian Senzano estaba muy contento, aunque no se le notaba, porque era muy introvertido. Sus padres estaban felices y en la intimidad de una sala contigua se abrazaron y lloraron. “Yo también me emocioné, me cayeron lágrimas, fue un momento lindo e inolvidable”, dice.

### UNA SENTENCIA... DOS CONDENAS

El 26 de marzo se efectuó la audiencia de lectura de sentencia. En su fallo, el tribunal desestimó que el acusado haya robado ambas gaseosas y señaló que sólo se dio por acreditado que el día de los hechos, Senzano ingresó al negocio de las víctimas con un arma cortopunzante y los amenazó de muerte. Por sus antecedentes penales previos, el joven fue condenado a la pena de 300 y un día de presidio menor en su grado mínimo.

Inés Rojas nunca más volvió a ver a Cristian Senzano. Sólo sabe que continuó como usuario de la Defensoría tras ser imputado en causas penales posteriores y que en abril de 2013 le avisaron que había sido asesinado durante una quitada de drogas ocurrida en el sector El Olivar de Coquimbo, contexto en que ella tuvo que asumir la defensa de uno de los autores.

“Cuando me enteré sentí mucha pena. Recordé a sus padres. Y pena también porque pese a que tuvo la oportunidad, él nunca tuvo la capacidad de salir de la delincuencia”, concluye. 93



---

# EL TRIBUNAL MÁS AUSTRAL DEL MUNDO

---

► El pasado 3 de noviembre se promulgó la ley que creó el Tribunal Mixto de Letras y Garantía de Puerto Williams, iniciativa que recoge el sentido anhelo de los habitantes de la Provincia Antártica Chilena por contar con un acceso igualitario a la justicia. En la Defensoría Regional de Magallanes vivieron esta historia desde adentro.

► Por **Héctor Martínez D.**,  
Periodista Defensoría Regional de Magallanes.

**O**rgullo y satisfacción muestran las diversas autoridades del ámbito procesal penal en Magallanes, tras ser parte de un proceso histórico, que significará un cambio trascendental en la administración de justicia para todos los habitantes de la Provincia Antártica Chilena y que permitirá saldar una deuda relevante en esta zona del país, al permitirles un acceso oportuno a la justicia.

Ello, tras materializarse la ley que creó el Tribunal Mixto de Letras y Garantía en la capital provincial, Puerto Williams, norma que fuera promulgada por la Presidenta Michelle Bachelet el pasado 3 de noviembre, en un simbólico acto realiza-

do en el Salón de Honor del Palacio de los Tribunales en Santiago, con la presencia del presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, y de la ministra de Justicia, Javiera Blanco.

Durante la ceremonia, la ministra Blanco explicó que “el objetivo es garantizar el acceso a la justicia en dichas localidades, respondiendo a las necesidades derivadas de la explosión demográfica, así como a razones geográficas, por las distancias existentes entre la población que demanda el servicio judicial y el actual órgano jurisdiccional competente”.

Desde el punto de vista geopolítico, Puerto Williams es la puerta de entrada a la Antártica. Por lo mismo, el gobierno



incluyó a la provincia en el ‘Plan de desarrollo de zonas extremas’, impulsando un desarrollo económico, social y cultural que traerá aparejada no solo una inversión importante en infraestructura, sino que también en servicios, lo que debiera traer consigo un aumento en la cantidad de habitantes de la zona, que hoy es levemente superior a las 2 mil 200 personas.

Esto hace prever, como efecto indirecto, un aumento de causas judiciales tanto penales como civiles, laborales y de familia, lo que explica la necesidad de instalar un tribunal en la ciudad, con la participación de todas las instituciones intervinientes en el proceso penal, como la Defensoría, la Fiscalía, Gendarmería y otras.

Actualmente, los habitantes de la provincia deben concurrir hasta Punta Arenas para resolver estos temas, pues sus tribunales tienen hasta ahora jurisdicción sobre el área. Ello significa no sólo un desembolso importante de dinero sino que una serie de problemas sumados, pues las condiciones propias de la región provocan problemas de comunicación y conexión. De hecho, al lugar solo se llega por vía aérea o marítima y todos los viajes están sujetos a las extremas condiciones climáticas de esta zona del país.

Para paliar en parte lo anterior, hasta ahora el Poder Judicial organizaba un tribunal itinerante, tal como lo explica Marcos Kusanovic, presidente de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas: “La administración de justicia se hacía básicamente en función de una supervisión. Implicaba que los tribunales, en un trabajo con el Ministerio de Justicia, de acuerdo con las posibilidades climáticas y de servicios, se desplazaban cada

cierto tiempo a Williams -normalmente una vez el año-, para atender en terreno los requerimientos de los usuarios”.

Cuando se trataba de hechos graves o con carácter de delito, Carabineros e Investigaciones se coordinaban con el Ministerio Público para poder efectuar los traslados, “lo que dificultaba cumplir los plazos legales. En general, se optaba por dejar a las personas citadas, con el riesgo en los hechos de que se cuestionara dicho procedimiento, ya que no había presencia inmediata del sistema legal”, explica Kusanovic.

## LOS INICIOS

Fue en el seno del Poder Judicial, específicamente en la Corte de Punta Arenas, donde sus ministros comenzaron en 2006 a plantear la necesidad de contar con un tribunal en Williams, iniciativa a la que se fueron plegando las demás instituciones agrupadas en la ‘Comisión de justicia penal’. Un papel relevante como impulsor del proyecto tuvo el presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz.

“Queríamos que se llegara con una administración de justicia oportuna, como corresponde, a todos los lugares en Chile, porque tal como el lema de la Defensoría dice ‘Sin defensa no hay justicia’, sin una justicia oportuna tampoco podríamos hablar de verdadera justicia”, remarca Marcos Kusanovic.

Correspondió al secretario regional ministerial de Justicia de Magallanes, Pablo Bussenius, instalar el concepto del “tribunal más austral del mundo”, para efectos de convencer al Ejecutivo y al Ministerio de Justicia sobre la necesidad de contar con esta sede jurisdiccional.



► “Actualmente, los habitantes de la provincia deben concurrir hasta Punta Arenas para resolver estos temas, pues sus tribunales tienen hasta ahora jurisdicción sobre el área. Ello significa no sólo un desembolso importante de dinero sino que una serie de problemas sumados, pues las condiciones propias de la región provocan problemas de comunicación y conexión”.

El proyecto fue finalmente aprobado por el Congreso y se incluyó en la ley que creó también los tribunales de Alto Hospicio y Mejillones. “El presupuesto de 2016 contemplaría los recursos para la construcción del tribunal, en terrenos facilitados por el gobierno regional”, explica el seremi.

Agrega Bussenius que “en septiembre pasado, el Consejo Regional de Magallanes aprobó por unanimidad la concesión de uso gratuito por cinco años del terreno para la construcción del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Williams. Se trata de un predio fiscal de mil 388,75 metros cuadrados, que fue cedido por el Gobierno Regional a la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ)”.

El seremi valora la voluntad de la Presidenta Bachelet y del ministro de Justicia de la época, José Antonio Gómez, por acoger los planteamientos y anhelos formulados desde la región por contar con este tribunal.

“La desigualdad territorial muchas veces es aún más odiosa que la desigualdad social, que en el caso de Puerto Williams se había convertido en un denegación de justicia para los habitantes de la provincia”, explica.

### DESAFÍOS PARA LA DEFENSORÍA

Para la Defensoría Regional de Magallanes, el nuevo tribunal significará un desafío en términos de funcionarios y recursos materiales, puesto que la institución deberá contar con dependencias propias, además de un defensor público y una asistente residentes en la zona.

“Es el desafío más importante que asumirá la institución en Magallanes desde el inicio de la reforma, sin desconocer que

contar con un defensor residente en Porvenir fue, por años también, una necesidad de la comunidad fueguina que ya tenemos resuelta”, dice la Defensora Regional, Gustava Aguilar.


Pero lejos de complicarse, la abogada ve en este cambio una oportunidad “para demostrar, una vez más, la responsabilidad, profesionalismo, dedicación y vocación de servicio público con que trabaja el equipo de la Defensoría magallánica, para asegurar una oportuna cobertura de defensa a todas las personas en la región”.

### RESPECTO E IGUALDAD

A juicio del ministro Kusanovic, con el tribunal de Williams se consolidará “el respeto a los derechos que tienen todos los ciudadanos de acceder en plena igualdad a una administración de justicia como la que hoy día puede existir en cualquier ciudad del país, con lo que se consolida el respeto absoluto de los derechos, en un sistema democrático moderno como el que tenemos”.

Igual percepción tiene el seremi Bussenius: “He visitado Williams y los habitantes valoran el próximo tribunal porque, generalmente, los problemas que no se resolvían en la localidad a veces eran ignorados. Pero con hacerse los tontos no se solucionan, sino que se van acumulando, persisten en el tiempo. Lo que se requería era una autoridad, en este caso un juez, que pudiera resolver y zanjar las distintas materias propias del ámbito jurídico”.

Gustava Aguilar señala que con esta decisión “se hace realidad el respeto de los derechos humanos y la noción de que en Chile todas las personas tienen una defensa penal de calidad sin ningún tipo de discriminación, como la territorial que afectaba a los habitantes de Williams”.

Y concluye Marcos Kusanovic: “Para mí, como magallánico, es una tremenda satisfacción, un orgullo, un sentido de pertenencia. Conozco mucho la zona y sé que los habitantes viven en condiciones duras, extremas y hacen patria. Lamentablemente, tenían hasta ahora una necesidad no cubierta. Por fin se les reconoce y se les coloca en el sitio que merecen, a la altura de cualquier otro magallánico”, confiesa el ministro, a la espera de ver el día en que se abran las puertas del tribunal “más austral del mundo”. 





# LA 'CARAVANA DE LA JUSTICIA'

▶ Tras la violenta erupción del volcán Chaitén en 2008, que obligó a evacuar a más de 4 mil personas y cerrar la ciudad, las instituciones del sistema procesal penal crearon un tribunal itinerante. Durante seis años, profesionales y directivos de la Defensoría Regional de Los Lagos participaron activamente de esta iniciativa, que permitió garantizar el derecho a defensa de 946 imputados durante ese período. Esta es la historia.

▶ Por **Jorge Mansilla M.**,  
periodista Defensoría Regional de Los Lagos.

**A** las 23:38 la tierra se remeció y el oscuro cielo del 1 de mayo de 2008 se iluminó con los téticos relámpagos de un hongo eruptivo que más parecía un fantasma enojado. Muy enojado. Después de 9 mil años, el volcán Chaitén -situado a poco más de 10 kilómetros de la ciudad del mismo nombre- iniciaba una violenta erupción, que cambiaría para siempre la vida de sus habitantes.

Todas las alarmas sonaron. De inmediato, las autoridades regionales ordenaron un operativo para evacuar la ciudad com-

pleta: casi 4 mil personas fueron sacadas de la capital de la provincia de Palena, en la Región de Los Lagos. Prácticamente con lo puesto, la gente corrió a abordar transbordadores privados y buques de la Armada, que zarparon urgentes con destino a Puerto Montt y a la isla de Chiloé.

A esa decisión, le siguió la disposición de una zona de exclusión de 30 kilómetros alrededor del volcán, que abarcaba incluso las zonas rurales de Chaitén. 51 días después, ese radio se redujo a 15 kilómetros, lo que permitió el retorno a sus hogares de algunos vecinos. Pero la decisión de las autoridades

mantuvo inamovible lo que todos los chaiteninos temían: era imposible entrar a la ciudad.

En medio de la declaración de estado de catástrofe, con el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas a cargo de la emergencia, todos los servicios públicos presentes en la zona debieron enfrentar la imposibilidad absoluta de ingresar a la ciudad. Todos abandonaron Chaitén y comenzaron a pensar de inmediato en la reubicación, con miras a seguir cumpliendo sus funciones.

### CARAVANA DE LA JUSTICIA

Fue en este contexto que surgió una idea que, con el tiempo, los medios de la provincia denominaron la “caravana de la justicia”. Se trataba de un tribunal que recorrería la provincia, asegurando la administración de justicia en esa remota zona de Los Lagos.

Norman Santibañez, asesor jurídico de esa Defensoría Regional, relata que el grupo “estaba compuesto por un juez de garantía, uno o dos fiscales del Ministerio Público y varios defensores públicos. Cada uno de ellos contaba con sus respectivos apoyos administrativos, que generalmente eran dos personas por cada institución. En total, este tribunal itinerante era integrado, en cada viaje, por ocho o diez personas”, recuerda.

El primer viaje se realizó el 8 de marzo de 2009, diez meses después de la erupción volcánica que dejó sin tribunal propio a la provincia de Palena. Viajaron el juez de garantía Patricio Rondini, el fiscal Rodrigo Tejos, el entonces Defensor Regional, Francisco Geisse, y el propio Norman Santibañez. El recorrido permitió tramitar 33 causas, que se mantenían pendientes de resolución desde la catástrofe natural.

En esa oportunidad, todas las causas que conoció el tribunal del magistrado Rondini terminaron en suspensión condicional del procedimiento, acuerdo reparatorio o salida alternativa.

El mismo itinerario se repitió a partir de allí una vez al mes, y a pesar de que en una o dos ocasiones los viajeros utilizaron la ruta bimodal, que conecta a las provincias de Llanquihue y Palena por territorio nacional, el recorrido se realizó la mayoría de las veces por territorio argentino.

Era un viaje muy largo, cuenta Juan Carlos González, conductor de la Defensoría de Los Lagos. “Salíamos desde Puerto Montt

► Erwin Neumann reconoce el valor de este trabajo: “Durante seis años, nuestros defensores y asistentes recorrieron sistemáticamente, junto a jueces y fiscales, la provincia de Palena, realizando un gran esfuerzo para garantizar el acceso a la justicia, incluso en las zonas más remotas”.

y teníamos que subir hacia el norte y llegar hasta el paso fronterizo Cardenal Samoré, en la provincia de Osorno. Luego, viajábamos todo el día por territorio argentino hacia el sur, hasta llegar a Trebelin, donde pasábamos la noche. Al día siguiente, continuábamos viaje hasta Futaleufú”.

Santibañez explica que en términos prácticos, el viaje del tribunal itinerante comenzaba un día domingo a las diez de la mañana. El grupo llegaba a Futaleufú al mediodía del lunes y comenzaba de inmediato el trabajo de preparación de las audiencias previstas para el martes. Ese día, se tomaban audiencias durante toda la jornada.

Normalmente, el miércoles se trasladaban todos a Palena, donde la operación era más o menos similar: se constituía el tribunal y sus intervinientes quedaban a la espera de que llegaran los imputados, a quienes se les ordenaba según el orden en estuviera fijada su audiencia.

“Ocasionalmente nos desplazábamos a Chaitén y a Ayacara. Generalmente terminábamos el miércoles o jueves en la tarde, regresando a Puerto Montt el jueves o viernes en la tarde. Esto fue muy especial, porque aparte del esfuerzo en tiempo que significaba tener que desplegarlos, el tribunal se conformaba en las comisarías o retenes de carabineros de Futaleufú, Palena, Chaitén y Ayacara, realizando audiencias que tenían un atraso superior a un año y aquellas que se iban generando entre cada una de las visitas,” cuenta Santibañez.

Aproximadamente durante ocho meses, este grupo de funcionarios de la administración de justicia salió regularmente

una vez al mes, por una semana casi completa, para constituir un tribunal en los lugares más alejados de Los Lagos.

Norman Santibañez indica que el trabajo realizado por el tribunal itinerante fue, finalmente, muy exitoso, porque durante ese período no sólo se terminó con todas las audiencias atrasadas, sino que también se logró terminar con todas aquellas que fueron programadas posteriormente.

### GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

El esfuerzo de los funcionarios de la Defensoría en Los Lagos marcó un hito relevante el miércoles 2 de septiembre de 2009, cuando se puso en marcha una oficina de la Defensoría Penal Pública en la comuna de Futaleufú. Poco más de un mes y medio después, el 21 de octubre, se radicó en esta misma ciudad el juzgado de letras y garantía que originalmente funcionaba en Chaitén.

Defensores públicos de la institución continuarían viajando, desde Puerto Montt, a las audiencias fijadas por el tribunal de Futaleufú, el que volvió a funcionar como lo había estado haciendo hasta antes de la erupción del volcán Chaitén, constituyéndose periódicamente en la comuna de Palena y en la localidad de Ayacara, hasta fines del 2013, cuando un defensor local comenzó a cubrir las audiencias tanto de esa ciudad como de Chaitén.

“La región de Los Lagos tiene una alta dispersión territorial, factor que implica una dificultad de acceso a los servicios para los habitantes de las zonas más remotas y representa un desafío para los organismos públicos que trabajan en el territorio. Esto ha sido asumido como una prioridad por la Defensoría Penal Pública, que ha trabajado intensamente para garantizar el derecho a defensa de todos sus habitantes, no importando donde estén”, señala Erwin Neumann, Defensor Regional de Los Lagos.

Por lo mismo, este trabajo para materializar los principios rectores de la Defensoría Penal Pública -en términos de garantizar el derecho y el acceso a una defensa técnica y de calidad, ha sido uno de los pilares de la gestión institucional en la región. Así, en julio de 2014 comenzó a funcionar también el servicio de defensa pública en la comuna de Hualaihué, lo que permitió lograr el objetivo de contar con abogados defensores con capacidad de entregar cobertura directa a tres de las cuatro comunas de la provincia de Palena.



### LA DEFENSORÍA VUELVE A CHAITÉN

El 18 de agosto pasado se realizó en Chaitén la inauguración de las nuevas dependencias de la Defensoría Penal Pública en la capital de la provincia de Palena, hecho que marcó un hito en la administración de justicia de la Región de Los Lagos, ocho años después de la erupción volcánica que obligó a abandonar la ciudad, hoy en plena rehabilitación.

El trabajo de tantos funcionarios, que durante años dedicaron sus esfuerzos a enfrentar el desafío de apoyar a quienes necesitaban de la justicia, tuvo su corolario con la puesta en marcha de un espacio dedicado a la atención de usuarios, tanto de esta ciudad como de las localidades aledañas, que desde 2008 han requerido defensa para 946 imputados, en 709 causas ingresadas al tribunal de la zona.

Erwin Neumann reconoce el valor de este trabajo: “Durante seis años, nuestros defensores y asistentes recorrieron sistemáticamente, junto a jueces y fiscales, la provincia de Palena, realizando un gran esfuerzo para garantizar el acceso a la justicia, incluso en las zonas más remotas. La puesta en marcha de estas nuevas oficinas representa un gran avance para la Defensoría y es una forma de hacer crecer el compromiso de nuestra institución con las personas y, a la vez, honrar el esfuerzo hecho por nuestros colegas”, concluye.



'CASO MONJAS':

# ¿EL SISTEMA ESTÁ PREPARADO PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE UN IMPUTADO?

► En octubre de 2001, el crimen de una religiosa dio origen al primer juicio oral de envergadura de la nascente reforma procesal penal, que luego fue anulado y dio pie a un segundo proceso. La ex ministra de Justicia Patricia Pérez, por entonces defensora pública, recuerda aquí lo difícil que fue lograr que su representado, quien padecía de esquizofrenia, fuera declarado inimputable por su enajenación mental.

► Por **Patricia Pérez G.**,  
abogada, ex defensora penal pública y  
ex ministra de Justicia.

**D**urante la madrugada del 17 de octubre de 2001, dos personas ingresaron a un colegio de monjas de La Serena. Prendieron fuego en el recinto y, producto del siniestro, la religiosa peruana Lita Castillo sufrió quemaduras que afectaron más del 70 por ciento de su cuerpo. Otras monjas resultaron también lesionadas. La hermana Lita murió once días después, el 28 de octubre.

El 19 de febrero de 2003 comenzó el juicio oral contra Armando Tapia y Carlos Vivanco, a quienes el Ministerio Público atribuyó responsabilidad como autores de estos hechos. Era el primer juicio oral de envergadura de la reforma, iniciada dos años antes, precisamente en las regiones piloto de Coquimbo y La Araucanía. El tribunal, con un voto disidente, condenó a Tapia a 10 años de presidio mayor en su grado medio y a Vivanco a 20 años de presidio mayor en su grado máximo.

Ambas defensas presentamos recursos de nulidad y el 12 de mayo de 2003 la Corte Suprema, acogiendo nuestro recurso, anuló la sentencia por defecto de fundamentación y dispuso la realización de un nuevo juicio oral.

Tras recibir la declaración de más de 70 testigos, concluyó el segundo juicio. El tribunal mantuvo la pena impuesta a Tapia, pero absolvió por imputabilidad en razón de su enajenación mental a Carlos Vivanco, sometiéndolo a una medida de seguridad de internación en un hospital psiquiátrico.

Se me ha pedido formular un comentario acerca del llamado 'caso monjas', con la perspectiva del tiempo y de los hitos que marcó, en los albores de la puesta en marcha de la reforma procesal penal en nuestro país.

No es fácil, pues de todas las personas que me correspondió defender en los 10 años en que trabajé en la Defensoría Penal Pública, si hay alguien que creo que no debió estar ni un sólo día en la cárcel fue nuestro representado, quien padecía de una grave enfermedad mental. Pero Carlos Vivanco estuvo preso. Y mucho tiempo.

Durante los meses que permaneció privado de libertad y sin tratamiento médico especializado, hizo varios intentos de suicidio. Nunca tuvo interés en participar en la preparación



Fotos: gentileza Diario El Día

de su defensa y se mantuvo casi siempre ajeno e indiferente al devenir de los juicios (sucesivos) en su contra.

Todo lo anterior era concordante con su patología. El problema de fondo fue que el sistema no estaba preparado para abordar la discapacidad psíquica de los imputados. A más de una década de estos hechos, surgen preguntas insoslayables: ¿Cuánto hemos avanzado como país en esta materia? ¿Estamos mejor capacitados? ¿Cuáles son los principales desafíos pendientes?

Habitualmente, respecto de este caso y desde la perspectiva procesal, se comenta la fundamentación de la sentencia en relación con la prueba pericial que sirvió de base para condenar a Carlos Vivanco en el primer juicio. Sin embargo, es interesante referirse a una discusión sobre el estado de salud mental de Vivanco que se dio ante el juez de garantía y que ilustra esta falta de preparación de nuestro sistema procesal penal.

### INTERNACIÓN PROVISIONAL DENEGADA

El 23 de septiembre de 2002 comenzó la audiencia de preparación del juicio oral contra el imputado. Antes del ofrecimiento de prueba, solicitamos al tribunal que se dispusiera su internación provisional, fundada en la evaluación psiquiátrica hecha por el doctor Carrasco, quien concluía que el imputado presentaba una psicosis paranoide de tipo esquizofrenia, alteración mental de carácter grave que lo hacía peligroso para sí y para otras personas.

El juez de garantía ofició al Servicio Médico Legal, que mediante un informe de dos peritos, determinó la existencia de una psicosis paranoidea, en que el juicio de realidad y auto-crítica del evaluado estaban interferidos en razón de esa enfermedad. Señalaron, además, que presentaba una debilidad mental psicopática que hacía necesaria su internación y tratamiento.

En razón del informe anterior y considerando que había antecedentes de enajenación mental del acusado, el 16 de noviembre de 2002 el tribunal designó curador *ad litem* y dejó pendiente la decisión de internación provisional. En la audiencia del 9 de diciembre siguiente se planteó como cuestión previa la internación pendiente y los demás intervi-

nientes se opusieron, básicamente porque, si bien el informe contenía un determinado diagnóstico, no hacía referencia a las expresiones del artículo 464 del Código Procesal Penal, de “grave alteración o insuficiencia en sus facultades mentales”.

La defensa discutió que, pese a no utilizar las expresiones literales de la ley, no era posible soslayar que el diagnóstico de los peritos era psicosis paranoide y que, según ellos, el imputado tenía el juicio y auto-crítica interferidos por esa enfermedad. Pese a ello, el tribunal no dio lugar a la petición, señalando que en su evaluación los profesionales deben emplear la terminología de ese artículo.

Pedimos entonces el sobreseimiento temporal de la causa, pues los informes psiquiátricos recabados tanto por la defensa como por el tribunal sostenían que por sus alteraciones, Vivanco estaba incapacitado para comparecer en juicio, por lo que no podía desarrollarse válidamente un proceso en su contra.

El tribunal rechazó esa solicitud, por estimar que debía haberse hecho antes de la formalización o bien antes del cierre de la investigación. Agregó que el Ministerio Público, al deducir acusación, “arrastró a todos los intervinientes en ese camino, ya que es el camino precisamente del juicio oral, y en estos momentos, por lo tanto, una solicitud de sobreseimiento planteada en una audiencia de preparación del juicio oral, aun cuando se base en un antecedente que se haya generado durante su continuación, no puede detener el curso del procedimiento, el curso del procedimiento sigue siendo el juicio oral”.

---

► “El problema de fondo fue que el sistema no estaba preparado para abordar la discapacidad psíquica de los imputados. A más de una década de estos hechos, surgen preguntas insoslayables: ¿Cuánto hemos avanzado como país en esta materia? ¿Estamos mejor capacitados? ¿Cuáles son los principales desafíos pendientes?”

---



### DERECHO A LA INTEGRIDAD SÍQUICA

En síntesis, lo que hizo la defensa fue reclamar la infracción del derecho de Carlos Vivanco de ser enjuiciado con plenitud de garantías del debido proceso y no vulnerando su derecho a la integridad psíquica. No en razón de su imputabilidad o inimputabilidad (que supone una apreciación retrospectiva sobre su estado de salud mental al momento de los hechos materia de la acusación), sino por su condición mental a la fecha de la audiencia de preparación del juicio oral.

El enjuiciado debe tener capacidad procesal para ejercitar y enfrentar en plenitud las garantías del debido proceso. Al momento de la preparación del juicio oral, Vivanco Fuentes no lo estaba, puesto que tres peritos dijeron que su juicio estaba alterado por padecer de una psicosis paranoide.

Como se ha dicho antes, la sentencia recaída en el recurso de nulidad marca un hito, en cuanto enfatiza la exigencia de motivación de las resoluciones judiciales, haciendo especial hincapié en lo que se refiere a la prueba pericial. Indica, acertadamente, que lo que constituye el medio probatorio es la declaración del perito en el juicio y no el informe escrito. Señala la Corte que, “en definitiva, la sentencia no se hace cargo de toda la prueba rendida en el juicio a este respecto y no cumple cabalmente las exigencias legales a que debía someterse”.

En síntesis, este caso grafica la relevancia de la adecuada incorporación de la prueba pericial en el proceso. El perito es una persona que posee conocimientos particulares sobre una materia y cuya opinión ilustrará al tribunal sobre ciertos hechos que el experto conoce a partir de su formación especializada.

Tratándose de una materia tan compleja como la determinación de la condición mental de una persona, es evidente que para la acertada resolución de la cuestión es necesario contar con la opinión de expertos, que emitan un pronunciamiento científico sobre el punto.


La relevancia de esta actividad queda de manifiesto si reparamos en la trascendencia que pueden llegar a tener las decisiones jurisdiccionales (que en tales dictámenes se apoyen) en la vida de un individuo. La gravitación de este medio probatorio en la formación de la convicción judicial es una razón que refuerza la necesidad de que quienes intervengan en un proceso como peritos tengan la calidad de especialistas en psiquiatría forense.

En efecto, la sola experiencia clínica, por más vasta que sea, puede ser condición necesaria, mas no suficiente para realizar una pericia de esta naturaleza, ya que el desarrollo óptimo de esta actividad requiere del contacto permanente con personas con las que se establece una singular relación –distinta a una alianza terapéutica–, como también el manejo de ciertos conceptos jurídicos que hagan posible una fluida comunicación y entendimiento del perito con jueces y abogados.

### EL PERITO ORIENTA, EL JUEZ DECIDE

Con todo, conviene tener presente que, pese a la innegable relevancia del dictamen pericial, es el juez quien determina los efectos jurídicos que sea menester atribuir a la existencia de algún tipo de alteración mental. Por ello, creemos que los criterios técnicos que emita el perito son elementos que pueden, eventualmente, orientar al juzgador para la acertada resolución de la cuestión sometida a su conocimiento, pero en caso alguno tienen un carácter vinculante para éste, pues esto supondría un inaceptable desplazamiento de la función de juzgar, la cual por su naturaleza sólo corresponde al tribunal.

La circunstancia de que el mecanismo diseñado para que el tribunal conozca los hechos y las pruebas sea una audiencia oral y pública determina que el ingreso de la información al juicio deba hacerse precisamente por esa vía. En consecuencia, la incorporación de los datos que surgen de la evaluación pericial se verifica a través de la declaración del perito en la respectiva audiencia. Tal declaración es lo que, en definitiva, constituye el medio de prueba, como bien lo destacó la sentencia referida.

En este nuevo escenario, es claro que el desarrollo de la labor pericial está sujeta al cumplimiento de elevados estándares de exigencia, sobre todo respecto de la fundamentación de las conclusiones periciales, puesto que las apreciaciones del experto quedan sujetas al tamiz del contraexamen de la parte contraria, que tiene plena libertad para controvertir el contenido de la información que se pretende introducir como prueba. 

# PRUEBA CIENTÍFICA Y NUEVA JUSTICIA: TRES EXPERIENCIAS DEL BIOBÍO

► Más allá de las críticas que generó la transición desde un sistema penal inquisitivo a uno adversarial, este cambio ha producido otro efecto y es la tensión entre la “prueba científica” y las antiguas “técnicas de investigación”. A continuación repasamos tres ejemplos que ilustran esa tirantez y demuestran la importancia que la primera tuvo para la defensa penal pública y sus representados.

► Por **Pablo Carrasco Pérez**,  
Periodista Defensoría Regional del  
Biobío.

## EL FORO, EL GRINGO Y LA VOZ

En marzo de 2004 y Concepción se prepara para recibir su primer Foro Mundial de Biotecnología. Y por esas casualidades de la vida, del azar o de la providencia, uno de los expertos que llega a la zona es el profesor Peter J. Neufeld, de la Escuela de Derecho Cardozo de Nueva York, quien interviene en el panel de “Biotecnología en los tribunales de justicia”.

Su paso por el encuentro dejó una huella profunda. No sólo porque Neufeld hubiese ejercido como defensor público en Estado Unidos, ni porque fuera uno de los cofundadores del *Innocence Project*, sino porque criticó abiertamente la falta de control externo al trabajo que, en esos años, realizaba el Servicio Médico Legal (SML) en pericias con ADN.

En resumen, el profesional estadounidense dijo que sin un mecanismo de evaluación, control y revisión de los procedimientos que se utilizaban, el resultado no podía considerarse como confiable.

Los medios de comunicación de la época recogieron la polémica. Pero para el equipo de la recién estrenada Defensoría Regional del Biobío las palabras del experto fueron la confirmación del camino que había que transitar. Así lo resume el ex Defensor Nacional Georgy Schubert, quien en ese momento ejercía como Defensor Regional.

► **Georgy Schubert:** “Tuvimos que traer a un científico, un profesor universitario, para que explicara por qué la voz es un parámetro biométrico que no es confiable. Por ejemplo, que explicara que la voz de una persona cambia a lo largo del tiempo y que hay otros parámetros biométricos que no varían: la huella digital no cambia, el ADN no cambia, el iris de nuestros ojos no cambia, y por eso son altamente fiables”, recuerda Georgy Schubert.

“Cuando partió el nuevo sistema, empezamos a preguntarnos cómo se estaban probando algunos delitos en sistemas comparados. Tuvimos que hacer un análisis de qué se estaba haciendo en materia de pericia psicológica, que fue el primer desafío importante que enfrentamos. Nos dimos cuenta que no se estaba cumpliendo con los protocolos que se seguían en el extranjero. No se grababan las entrevistas con los menores, por ejemplo. Estaba todo el tema de las preguntas sugestivas. Encargamos estudios al respecto y nos dimos cuenta de que en Chile, a este tipo de pericias se le daba un valor que no tenía en sistemas comparados, donde se había demostrado que presentaban un margen de error importante. El paso siguiente fue el Foro de Biotecnología, con la venida de Peter Neufeld, con toda la evidencia científica sobre los errores que se pueden cometer si no hay mecanismos de control que puedan validar lo que se hace”, explica.

Pero el paso del especialista por Concepción dejó algo más: instaló una semilla que germinó nueve años después, cuando el propio Schubert presentó -ya como Defensor Nacional-, el “Proyecto Inocentes” de la Defensoría, que busca mejorar prácticas, hábitos y rutinas de trabajo de los principales actores del sistema de justicia penal, usando como ejemplo casos de personas imputadas que estuvieron injustamente privadas de libertad siendo inocentes y en que se logró establecer claramente la causal del error.

Fue el caso de una joven de Lota, quien estuvo un año y medio en prisión preventiva, impulsó aún más este camino. Era una causa por drogas, en que parte importante de la evidencia en su contra consistía en un reconocimiento por voz, como recuerda el mismo Schubert, que la defendió.

“Tuvimos que traer a un científico, un profesor universitario, para que explicara por qué la voz es un parámetro biométrico que no es confiable. Por ejemplo, que explicara que la voz de una persona cambia a lo largo del tiempo y que hay otros parámetros biométricos que no varían: la huella digital no cambia, el ADN no cambia, el iris de nuestros ojos no cambia, y por eso son altamente fiables”.

## VOTOS, ESTAMPILLAS Y SALIVA

Tan importante como lo que se hace es lo que se deja de hacer. Es una frase hecha, que adquiere un peso tremendo en una investigación penal, porque puede determinar la cárcel para una persona. Por eso, recurrir a la prueba científica es

absolutamente necesario. Y lo ocurrido a partir del 31 de octubre de 2004 en la comuna de Talcahuano es un buen ejemplo de lo ello.

Lo que debió ser una elección más de alcaldes y concejales, se transformó en un bochorno. En un ajustado final, el candidato oficialista lograba mantener el sillón municipal. Pero una reclamación ante el Tribunal Electoral Regional (TER) abrió una ‘caja de Pandora’ que terminó tres años después, cuando el único acusado de haber alterado esos comicios fue absuelto por segunda vez.

Ocurrió que tras la petición inicial, el TER ordenó un nuevo conteo de votos en un porcentaje de las mesas y comprobó que había diferencias significativas entre el número de votos registrados en los libros y lo que había en realidad en las urnas. Luego de enmendar esos errores, declaró ganador al candidato que había reclamado.

Pero el tema no se cerró ahí. Algo no cuadraba, y tras una nueva vista de lo ocurrido, ésta vez el Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel), en Santiago, logró establecer que, en realidad, en las urnas se habían incorporado votos y estampillas reales, pero que no se habían ocupado, aunque se les marcó una preferencia determinada, generando así la incongruencia en los registros de varias mesas.

Ante eso, el tribunal electoral declaró nulos los comicios y ordenó repetirlos. Obviamente, también se inició una investigación penal, que apuntó desde un comienzo hacia varios funcionarios del Servicio Electoral en la zona. Tras meses de indagaciones, la Fiscalía llevó a juicio sólo a uno de esos funcionarios, a quien se le acusó de haber alterado la soberanía popular.

En ese escenario, nuevamente discriminar entre ciencia formal e informal fue fundamental para la defensa pública. Así lo recuerda Osvaldo Pizarro, actual Defensor Regional del Biobío, quien debió representar a ese único acusado.

“El caso fue importante por dos hechos que lo marcaron en la etapa de juicio. Primero, el valor que había que darle a unas pruebas caligráficas realizadas a cuatro funcionarios del Servel, donde se les solicitó que imitaran una media firma en un papel, sin saber ellos que estaban en calidad de imputados. Lo segundo, las conclusiones que



esos ‘expertos’ habían obtenido de esa pericia. Por eso, el trabajo se centró en demostrar al tribunal que una ‘prueba’ como esa era imposible de valorar, no sólo por su nula confiabilidad, sino porque uno de los peritos en grafología llegó a decir que era posible identificar a una persona con sólo pedirle que dibujara un punto en una hoja, afirmación que no resiste ningún análisis científico. En realidad, estábamos ante una pseudociencia”.

Pero hubo otro hecho que generó una amarga polémica entre la defensa pública y los persecutores en este caso. Los primeros reprocharon la decisión de la Fiscalía de no someter a prueba de ADN los sellos o estampillas de los votos mal habidos. La defensa insistía en que era necesario, porque podía haber quedado rastro de la saliva del o los responsables verdaderos del fraude electoral. Finalmente eso nunca ocurrió. El tribunal impidió el acceso a la evidencia para periciar científicamente dichos votos. “Se perdió la oportunidad, por privilegiar una técnica que no es confiable como la grafología, de obtener una prueba científica irrefutable, que habría permitido confirmar o descartar si estábamos realmente frente al o los responsables de alterar la elección”, rememora Pizarro.

Finalmente, tras el resultado absolutorio del segundo juicio, los votos fueron destruidos junto al resto del material electoral ocupado en esa elección.



► **Oswaldo Pizarro:** “El trabajo se centró en demostrar al tribunal que una ‘prueba’ como esa era imposible de valorar, no sólo por su nula confiabilidad, sino porque uno de los peritos en grafología llegó a decir que era posible identificar a una persona con sólo pedirle que dibujara un punto en una hoja, afirmación que no resiste ningún análisis científico. En realidad, estábamos ante una pseudociencia”.

## BIOQUÍMICOS E HIDROCARBUROS

Llueve sobre Concepción. Es jornada de protesta por la situación del desolado sector costero de Dichato, que había sido arrasado por el tsunami del 27F. La marcha convocada en el centro penquista termina con incidentes en las inmediaciones de la Universidad de Concepción (UDEC). Es la tarde-noche del 21 de julio de 2011. En medio de la refriega y el caos generado por la mezcla de gases lacrimógenos, agua y bombas molotov que revientan en la calle, Carabineros detiene al dirigente estudiantil Recaredo Gálvez Carrasco, de la Federación de Estudiantes de la UDEC.

Su arresto logra amplia cobertura en los medios. Se le imputa el homicidio frustrado de un oficial de Carabineros, contra quien supuestamente lanzó una botella con combustible encendido. También desde un comienzo se instala la duda sobre su participación en los hechos. Aporta a ello la grabación de un corresponsal de televisión, que muestra el momento en que el joven es subido a la fuerza al bus de la policía uniformada, justo cuando precisamente se aprecia que caen botellas encendidas a un costado del vehículo.


Tras cinco días en la cárcel El Manzano, la Corte de Apelaciones de Concepción levanta la prisión preventiva y en su resolución se suma a las dudas no sólo sobre la participación de Gálvez en los hechos, sino incluso de que haya existido siquiera el delito que se le imputa.

Con todo, tuvo que pasar casi un año y medio, con juicio oral de por medio, para que el dirigente fuera ab-

suelto de manera formal. Uno de los temas centrales en este caso fue la ausencia de restos de hidrocarburos en la ropa y manos del estudiante. Así lo plantea Humberto Alarcón Corsi, ex defensor local jefe de Concepción, quien estuvo a cargo de la defensa de Gálvez.

“Existieron dos metapericias. Una, de la PDI, señalaba que era imposible detectar esos restos de combustible, porque la prueba para encontrarlos se tomó muy tardíamente. Y otra meta pericia aportada por la defensa pública, que concluía que, no obstante haber pasado media hora de los hechos, era posible encontrar vestigios de hidrocarburos, dado que la ciencia permitía rastrearlo cuando se seguía correctamente el protocolo de la ‘Cromatografía de gases con acoplamiento de masa’, pues se trata de una de las pruebas más confiables, junto al examen de ADN”.

Agrega el abogado que, por lo tanto, “lo que se pudo establecer, sumado a las otras pruebas, era que no había evidencia para condenar a Recaredo, de modo que la ciencia aportó en descartar su participación en el hecho que se le imputaba, más allá de los testimonios de los policías que lo acusaban”

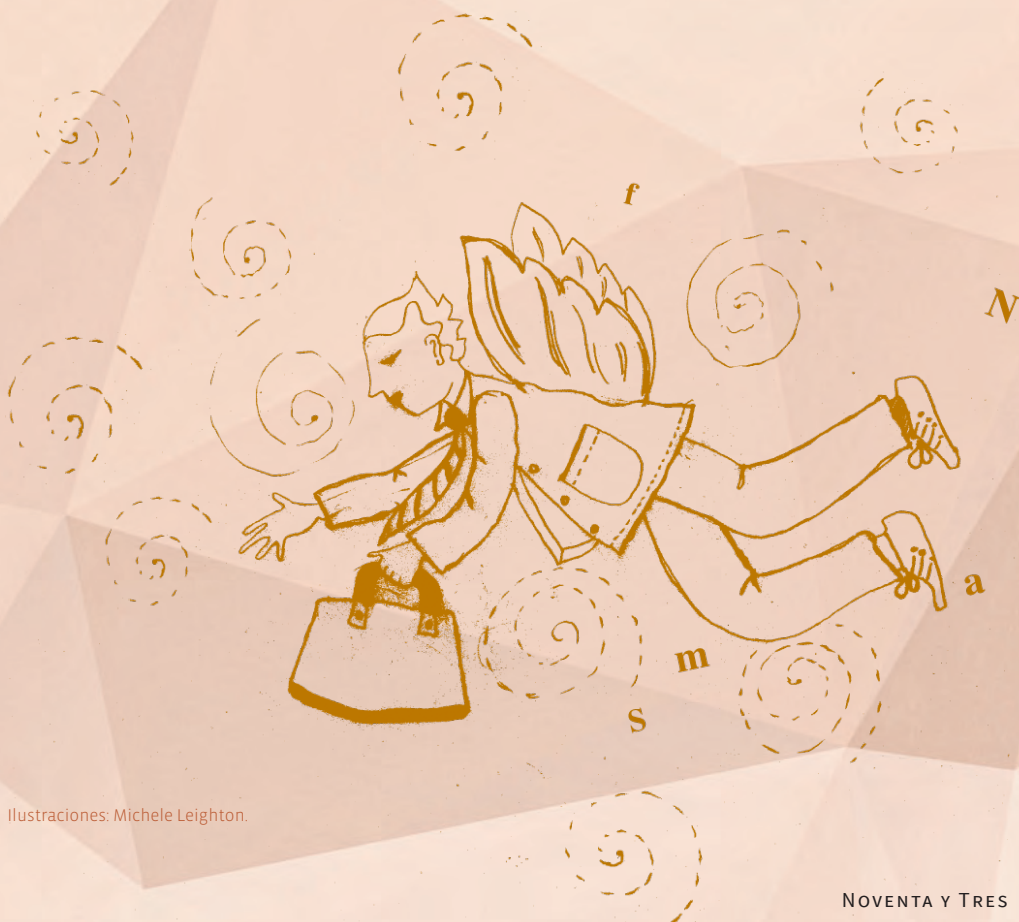
Tres casos que resumen doce años de trabajo de la defensa pública en el Biobío. A veces con rotundo éxito, a veces con amargos resultados, pero con una sola conclusión sobre este tema: cuanto más ciencia se pueda incorporar al proceso penal, menos espacio habrá para la intuición, la charlatanería y el error, que muchas veces dejan en la cárcel a personas inocentes. 



# DEFENSAS CON HISTORIA

► En 2012, la Defensoría Nacional convocó a todos los defensores públicos a contar por escrito los casos más emblemáticos o las causas más sorprendentes en que les hubiera tocado litigar. El objetivo era reunir las mejores historias en un libro de relatos que, aunque alcanzó a llamarse "Defensas Memorables", finalmente nunca terminó de construirse.

Como esas historias son parte muy importante de nuestra vida institucional, quisimos rescatar varias de ellas en esta edición especial, no sólo por el valor narrativo que lograron sus autores, sino porque representan muy bien distintos tópicos que el trabajo del defensor público debe enfrentar diariamente.



Ilustraciones: Michele Leighton.



# "YO LA AMO, YO AMO A LA CHICA"

► Por **Jessica Acevedo**,  
defensora local de Puente Alto.

► *Esta historia dista mucho de ser una defensa memorable en el sentido clásico. Pero, como me dijo un viejo juez, "las pasiones son las que llenan todos estos expedientes". Y luego insistió muy severo: "Son la ruina del hombre".*

Cada vez que ondea la sábana desde que me asomé a esta sala de hospital, logro ver bastante más que su pierna. "¿Me permite, cabo? Necesito un poco de privacidad con él", le digo al funcionario, que sin decir nada sonrío y se dirige hacia la puerta.

Intento escrutar la mirada de Juan Curiman Llancaqueo, imputado por violación, quien no deja de mostrarme su pierna y algo más. O es un gran exhibicionista o su piel adormecida aún por la anestesia no da cuenta de pudor alguno.

Tomo su mano con firmeza, sin sacar mis ojos de su retina. "¿Se siente bien? Soy su defensora pública... ¿Sabe que está detenido?". El hombre saca mi mano desde la suya y, sin dejar de ondear la sábana, me dice: "Es que tengo calor". Todos lo tenemos, pienso, y el hedor a hospital me hace buscar regugio en la ventana.

No. Volvamos a lo que vine. Lápiz y carpeta en mano, de pie frente a él. ¿Recuerda que lo tomaron detenido? "Sí, yo recuerdo todo (traga saliva). Sé que estoy detenido -se tapa por fin e inspira entrecortado-, pero quiero decirle que me quería matar. Cuando llegó la policía... yo... me perdí. No sé, ya estaba en la tina". Silencio. Largo silencio mientras tomo apuntes.

"Ella me dijo que terminábamos: me corté el estómago, me quería matar". ¿Antes de eso, qué pasó? Le pregunto sin dejar

de clavar mis ojos justo en su retina. La suya es una oscura y profunda mirada. Y no es la anestesia. ¿Pasión? Sí, pasión, Juan está iracundo por unos segundos: "Yo la amo, yo amo a la chica", dice.

Luego, un control de detención en el mismo hospital. La monótona voz del fiscal en tono bajito, que sólo sube justo ahora, con la declaración de la víctima, de 26 años de edad:

"Juan me llevó a la fuerza a su departamento. Él tenía prohibición de acercarse a mí, porque habíamos peleado cuando vivíamos juntos y el tribunal le prohibió acercarse a mí. Pero él me buscó, fuimos a su departamento. Me decía que teníamos que volver. Me obligó a desnudarme. Me amenazaba con matarse si lo dejaba. Sacó una prestobarba y me depiló el pubis. Él también se había depilado. Me obligó a tener relaciones sexuales con él. Yo no quería, yo pedía ayuda, pero me tapó la boca y me violó muchas veces, obligándome a darle sexo oral y me violó varias veces por la vagina y el ano".

Juan ya no se tira viento con la sábana. Cada formalización, antes de ésta, fue siempre al lado del imputado, sin poder observar sus expresiones. Por primera vez estoy frente a él cuando lo formalizan. Mírame, mírame, pienso. Curiman por fin hace coincidir su pupila oscura con la mía. Leo su mente, lo veo divagar, imaginando esa lucha grecorromana cuerpo a cuerpo entre él y... ¿la víctima?



Volvamos de nuevo atrás. La policía llega al inmueble, se identifica y el imputado no responde. Luego de varios llamados se oye desde adentro del departamento la voz en grito de Juan Curiman: ‘¡Yo no hice nadaaaaa!’ ¡Te acusaste solito! El mismo cabo se compadece de mi expresión de bochorno y abre un poco la ventana. Declaraciones de vecinos que escuchan una discusión. En fin, más declaraciones que acusan fuertes gritos de él, una voz femenina y ruidos molestos.

Logro ver la escena completa: el “rati” pateador de puertas entra con los otros funcionarios. Ya aclara esa madrugada y la cortina entreabierta deja que el sol ilumine justo el lado de la pared que tiene manchas de sangre: “Te amo Naty. Adiós”. Otro hilo de sangre hasta el baño da justo con Juan Curiman Llancaqueo metido en la tina, teñida de rojo. La pared de ese baño también grita en carmesí: “Te amo Naty”.

Que se hace lugar a la prisión preventiva, debiendo el imputado permanecer bajo la vigilancia de Gendarmería, dictamina el juez.

A la semana Juan ya está en Santiago Uno, afable y pausado. No lo entiendo. Carece de esa brutal ansiedad del preso. “Yo amo a la chica. Yo la amo. La chica está enojada, porque terminamos. Ella me venía a ver, yo no la busqué, ella iba a mi departamento después de su trabajo”, dice.

¿Cómo pruebo eso, Juan? “El conserje, el conserje la conoce”, me responde casi gritando. Bien, eso sólo indica que ella se acercaba a usted. ¿Y la violación?... ¿La obligó Juan?... ¿La amenazó? “Sí, peleamos... Antes...”. No me mira a los ojos, mira hacia el lado, luego al techo. El aroma a adrenalina y sudor típico de la cárcel. Un silencio largo y nuevamente “¡yo amo a la chica!”

Es cocinero en un conocido restaurante, tiene arraigo social y familiar. Sus hermanas llaman cada tres días a la oficina y me visitan cada jueves. Juan tiene irreprochable conducta anterior. Negociar un abreviado con el fiscal es tentador y rápido. Pero no, algo no calza. Juan tiene dos apellidos mapuches. No, no estoy discriminando. Su hermana me lo dice y creo que tiene mucha razón. Ella, la chica, iba a buscarlo siempre al departamento. Lo visitaba, lo buscaba. “Abogada, mi hermano es inocente”, dice.

Cavilo sobre aquello, si es o no un tema cultural. Él cree haber actuado bien. Para el mapuche, la mujer es suya si lo sigue a su casa. Ella era su conviviente y fue a su departamento. No la violó. Juan toma lo suyo, por decirlo de alguna manera. Se acerca mucho a lo que llamamos error de prohibición. Sólo

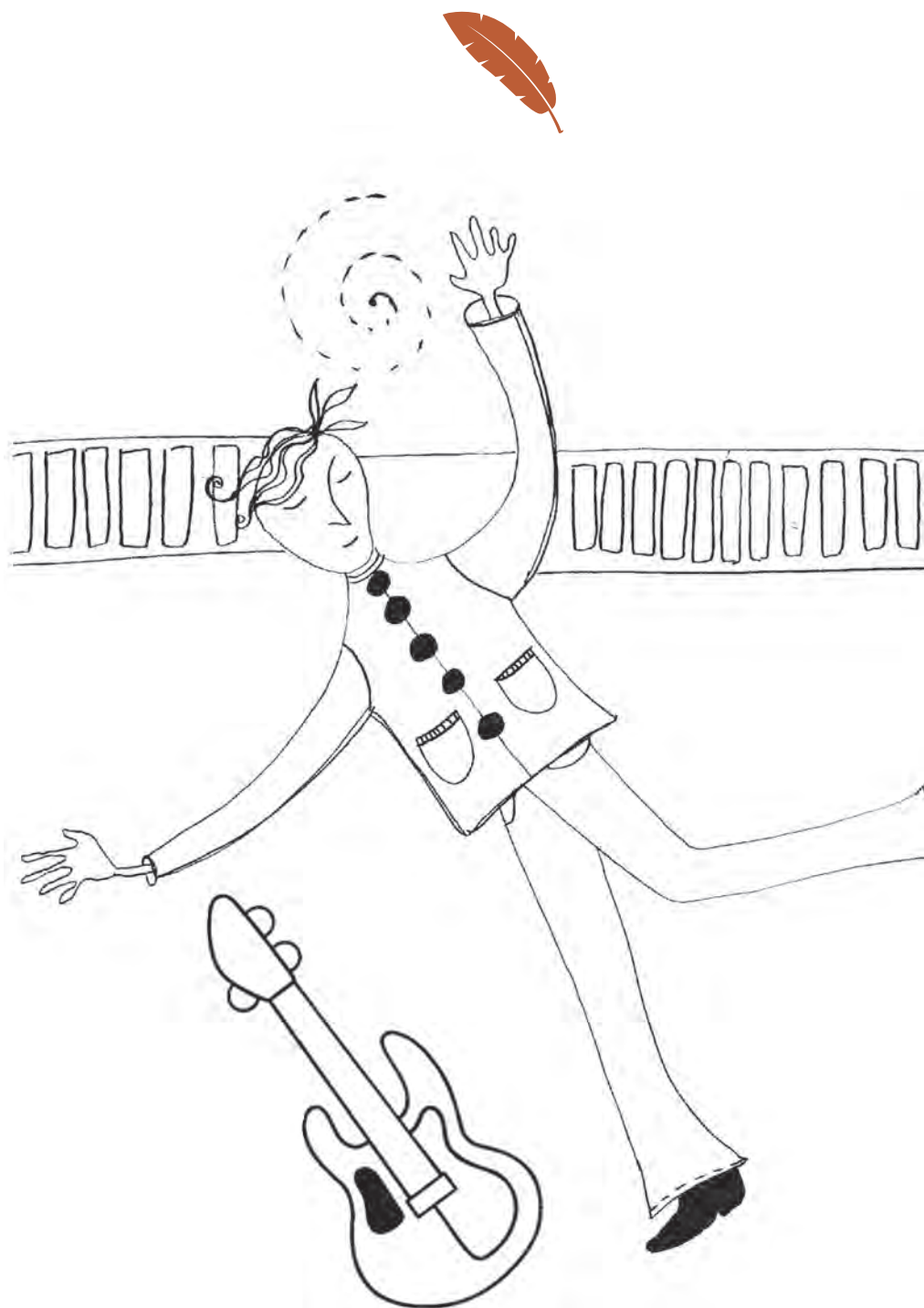
debo lograr que ese conserje diga que ella fue a su departamento varias veces. Que lo visitaba. Palabra clave del caso, en mapuche: patrilocalidad, la mujer sigue a su hombre a su residencia. Fueron convivientes: ¡Bingó y Pachamama!

Visita de cárcel. ‘Juan -le digo enojada-, no existe el conserje que conozca lo que me contó. No lo encuentro. Ya fui dos veces, ¿me está mintiendo? “Es el del turno de la noche”, me contesta aturdido, lloroso, ¿Cómo se llama? “No sé, no sé...”, dice, mientras su oscura mirada se inunda y el licor de la impotencia resbala por su mejilla.

Pido esta diligencia al fiscal. Pasa el tiempo, el imputado sigue preso y la tentación de terminar con un procedimiento abreviado también se aloja en la cabeza de Juan. ‘¿Si me echo la culpa, me voy?’... ‘Sí, Juan’. Tiene un buen informe social, sería libertad vigilada. ‘¿Y si voy a juicio?’... ‘Nos jugamos por absolución’, le digo muy firme.

Pienso en lo tentador que resulta llegar a juicio -juicio igual a absolución-, que fórmula tan estimulante para un defensor. Pero él está preso y podría salir ya. Hasta que entra un llamado de la hermana de Juan: ‘La Naty lo fue a ver a la cárcel. Le tengo una carta que ella me dio’, dice. Logro (indirectamente), que la víctima declare, muy rápido. También le llevo esa carta al fiscal. ¿Y el conserje? Bueno, el conserje sí existe.

Seis semanas. Cuarenta y dos días. El fiscal no persevera por el delito de violación y reformatiza a amenazas. La pena está cumplida. Orden de libertad. Juan ama a Naty... 93



# JIMI HENDRIX

► Por **María Celeste Jiménez**,  
defensora local de Maipú.



Es una visita como tantas, con los documentos de protocolo en la carpeta verde y un cuaderno con sus hojas en blanco, esperando a ser llenadas por los relatos de mis imputados. La vuelta eterna y gris desde el edificio de la Defensoría en el Centro de Justicia a Santiago 1 me acerca diariamente a los hombres que defiendo.

Me esperan. No dejo de pensar en el privilegio de poder salir después de entrar y siento que debo agradecerlo haciendo todo mi esfuerzo por sacarlos de ese encierro, cuando sea posible.

Es uno más en mi lista, que con curiosidad y ansiedad voy a conocer en compañía de Guillermo, egresado de derecho que hace su práctica profesional en la Defensoría. “Uno nunca sale igual que como entra de esta cárcel”, le digo.

‘Orlando López!!!’, grita el gendarme, con el menor afecto que he escuchado. Unos minutos y nuevamente vocea su nombre, lo mismo que el de otros diez internos que visitaremos esa tarde. Son caras nuevas, causas nuevas, historias nuevas para escudriñar. Cuando lo llamo a entrevista noto inmediatamente en su mirada una lejanía en su alma, como si él estuviera al fondo de su cuerpo, escondido en una cueva. Sus ojos flotan como dos calamares en un océano vacío.

¿Quién lo defendió anteriormente?, ¿sabe usted qué delito se le imputa?, ¿cuánto tiempo lleva privado de libertad, ¿ha estado en una cárcel distinta a esta?, ¿qué edad tiene?, ¿lo visita algún familiar?...

Guillermo mira con impaciencia ante la falta de respuestas claras de nuestro representado. Una y otra vez reformulo ansiosa mis preguntas, como si se tratara de un interrogatorio sin cuartel. De aquí no salgo sin respuestas -me digo-, aunque nunca imaginé las que iba a recibir.

Silencio. Eterno silencio. Orlando me mira fijamente y con vehemencia me dice: “Usted no entiende que lo único que tengo en la cabeza es a... Jimi Hendrix!”

Jamás he escuchado antes a un imputado desahogando su pensamiento de tal forma. Guillermo agacha la mirada y aguanta la risa. Erguida, yo sigo mirando a Orlando a los ojos y le pregunto si alguna vez ha estado en un hospital por varios días, si toma algún medicamento. No sabe darme más razones.

Le digo que anote mi nombre y que lo guarde. Que no lo olvide porque soy su defensora. Comienzo a anotar en un papel y entonces él saca de su bolsillo una hoja muy doblada, en que las palabras ‘Jimi Hendrix’ están escritas decenas, cientos de veces. Al día siguiente pido con urgencia que se le efectúe una visita de nuestros psicólogos y de la asistente social.

Un peritaje psiquiátrico posterior arroja un diagnóstico de esquizofrenia paranoide, con peligro para sí, pero no para terceros. Orlando es derivado al Hospital Hörwitz, donde es examinado.

Ha estado en prisión preventiva por el delito de desacato. Desobedeció la orden judicial de no acercarse a su madre. Lo hizo y se acercó. La extrañaba y sentía que en ella estaba su hogar y que esa era la única forma de superar sus problemas con el consumo de drogas. No comprendía que un juez tuviera el poder de quitarle ese único refugio que le quedaba a sus años. En su cabeza solo cabían sus afectos y claro, la música de Jimi Hendrix.

Orlando pasa algunos meses en el hospital y el diagnóstico final resulta muy diferente. Su falta de lucidez se debe sólo al consumo problemático de alcohol y drogas. No existe una patología mental detectada. Sin embargo, al sobrevivir a lo que se llama ‘necesidad de cautela’, el tribunal ordena que regrese a Santiago 1. Ahora es otra persona, con una conciencia mayor de las razones de su privación de libertad, pero también de su soledad. De pronto, el niño se vuelve hombre en el encierro, lejos de su madre.

En una de las visitas me cuenta que supo que su madre ha muerto. Está muy triste por no poder asistir a despedirla. Algo queda inconcluso. Para el derecho, algo se decide. Pido su libertad, la que se otorga sin más trámite, en un silencio en que los intervinientes se sintieron tan pequeños como el valor de nuestras decisiones ante la inmensa muerte.

La poderosa muerte supera toda decisión y justificación judicial. El poder de la justicia creada por los hombres queda enterrado, igual que su madre. Y, sobre esa tumba, un hombre en libertad observa de pie, solo. En el silencio suena la guitarra de Jimi Hendrix.

Estaba preso para no acercarse a su madre. Murió su madre. Hoy queda libre y no tiene a quién acercarse... 93



# MIEDO EN QUEHUI

► Por **Claudio Herrera**,  
defensor local de Chiloé.



La mitología dice que en Quehui, una de las islas del archipiélago de Chiloé, coexisten la Pincoya, el Trauko y el Caleuche. Ciertamente o no, se puede apreciar allí la cara más oculta y lejana de la isla grande, porque es un sector aislado, donde no existen servicios básicos ni hay presencia policial.

Es un semblante que a veces quisiéramos olvidar, como seguramente quiso hacerlo tantas veces la joven madre que protagoniza esta historia, gestada allí con un amor tortuoso y violento... O, más bien, un desamor con trágico final.

Durante mis años como defensor representé a diversos imputados, incluso por delitos graves como parricidio, pero nunca tuve un caso como este. Una historia de vida como muchas otras que vemos a diario en tribunales, pero con elementos que le dan un sentido más humano a nuestro trabajo como defensores penales públicos.

Cuando vi a Elba Cárdenas Delgado en el calabozo del tribunal mi corazón se conmovió. Era una joven de sólo 24 años, pero aparentaba 40. Apenas podía entender lo que decía. Su vocabulario era básico y le costaba contarme lo que había ocurrido.

La prensa daba cuenta de un "crimen atroz": una mujer había dado muerte a su cónyuge con diez hachazos. Esa mujer era Elba Cárdenas y ahora yo estaba sentado a su lado en la sala de audiencias del Tribunal de Garantía de Castro.

Hasta el día de los hechos, el 12 de abril de 2005, Elba vivía en Quehui. A orillas del mar, Elba y sus tres hijos -Emanuel (7), Eduardo (6) y Estrella (4)- soportaron por años en silencio los abusos de su esposo y padre, precisamente quien estaba llamado a protegerlos: Ramón L. S.

Ya en el control de detención la mujer evidenció los golpes antiguos y recientes de su agresor. Llegó con once lesiones en diversas partes del cuerpo, acreditadas por un parte médico que posteriormente se utilizó en el juicio oral.

Pese a las señales de que ella era una víctima, Elba quedó en prisión preventiva, porque se estimó que esta mujer analfabeta se había convertido en un peligro para la sociedad. Así, permaneció privada de libertad durante un año.

El 29 de marzo de 2006 se inició el juicio oral en su contra. Habíamos logrado revertir, en parte, los titulares de prensa del año anterior y ahora los medios mostraban a Elba como lo que era: una víctima de violencia física y sexual. Cuando llegamos, la sala de audiencias estaba llena de mujeres que la apoyaban, pues entendían que esta joven sólo se había defendido y había entregado protección a sus hijos.

En el juicio aparecieron todos los antecedentes de esa fatal jornada nocturna del 11 de abril de 2005. Como en tantas ocasiones anteriores, Elba pasó gran parte de esa noche en vela, vigilando el sueño de su agresor. El mismo hombre que horas antes la había golpeado duramente, la había violentado sexualmente y -como era habitual- había exigido que sus hijos también la golpearan, bajo la amenaza de proceder contra ellos si no obedecían.

Con las limitantes propias que impone un lugar apartado y sin una red de apoyo, antes de ese día la mujer soportó un sinnúmero de apremios ilegítimos e indignos de su marido. Pero aquella noche fue distinta, porque un invitado de acero con cuerpo de madera llegó al hogar, quizás como anuncio de un fatal desenlace. Ese día, Ramón había llevado un hacha a la casa, sin explicación justificable pero sí previsible: acometer contra Elba.

La vigilia nocturna tuvo como fin proteger a sus tres hijos. De pronto, el pánico se instaló en la joven madre y sin pensarlo tomó el hacha y la dirigió repetidamente en contra de quien hasta ese momento era su cónyuge, provocando así su muerte.

Ya no más golpes. No más violaciones. No más ingesta obligada de alcohol para los niños, no más expulsiones



del hogar durante las frías y lluviosas madrugadas, no más encierros, no más amenazas. Nunca más, Ramón.

Con sus limitadas palabras, Elba explicó a los jueces lo sucedido, mientras el silencio del tribunal cortaba el aire con un filo de cuchillos. Les dijo que pasó toda la noche golpeada, que al día siguiente se levantó como pudo, que tomó a sus hijos y los llevó a una habitación contigua para limpiarlos y vestirlos, que en eso estaba cuando fue a la pieza donde dormía Ramón, para buscar allí una zapatilla que le faltaba a su hijo mayor.

“En ese momento lo miré y estaba transformado. No era él, era el diablo en persona. Vi su cara negra. Tenía tanto miedo, porque había dicho que nos iba a matar. Y por amor a mis hijos, en ese momento, cuando él se dio vuelta para el rincón, le pegué con el hacha”, dijo.

Elba agregó que cuando el hombre reaccionó para tomarla, después del primer golpe, tuvo miedo de que la matara, por lo que le pegó de nuevo, sin acordarse de lo que sucedió después.

Luego vino el relato de su hijo Emanuel. Fue sobrecogedor. Los magistrados se esforzaron por contener la emoción, mientras quienes estábamos en la sala de audiencia nos entregábamos al consuelo que las lágrimas regalan para aplacar los nudos que la pena fabrica en las gargantas.

Entre sollozos, el niño narró los bestiales abusos de su padre. Contó cómo expulsaba a su madre desnuda desde el hogar y no le permitía entrar aunque lloviera, cómo aquella noche sintió que el incidente habitual entre ellos parecía más terrible y peligroso que nunca antes. Emanuel también dijo que no echaba de menos a quien sólo le entregó como ejemplo el maltrato, el alcohol y el abuso.

Al terminar el juicio oral, el destino de Elba estaba resuelto. Ante los contundentes testimonios que se escucharon en la audiencia y que el fiscal no quería que se


---

“Al terminar el juicio oral, el destino de Elba estaba resuelto. Ante los contundentes testimonios que se escucharon en la audiencia y que el fiscal no quería que se ventilaran, los sentenciadores decidieron que ella no merecía pasar 15 años de su vida en la cárcel. Había que darle una oportunidad a quien no tuvo ninguna durante tanto tiempo”.

---

ventilaran, los sentenciadores decidieron que ella no merecía pasar 15 años de su vida en la cárcel. Había que darle una oportunidad a quien no tuvo ninguna durante tanto tiempo.

Porque, tal como lo dijeron los magistrados en un extracto de su sentencia, “...Elba durante años vivió al lado de un hombre cobarde, cruel y despiadado, que no fue capaz de darle una vida digna y que la sometió a los peores vejámenes, por lo que su actuar, si bien no es justificable -razón por la cual se le condenará- es comprensible, atendido su nivel sociocultural e intelectual, el aislamiento geográfico en el que se desenvuelve cotidianamente y el nulo apoyo que le brindaron las autoridades y organizaciones comunitarias a las cuales recurrió en más de una oportunidad, sin obtener ninguna respuesta satisfactoria de su parte...”.

Elba Cárdenas cumplió hace poco su condena, pues ya culminó el plazo de observación con libertad vigilada de cuatro años que se le impuso. Ahora, ella y sus tres hijos escriben otro destino. 



# MIRADA DE **FUTURO**

► El pasado 27 de octubre la Defensoría organizó, quizás, el evento más relevante desde su fundación: en un sobrio salón del Hotel San Francisco de Santiago, representantes de distintos poderes del Estado, figuras políticas emblemáticas y académicos expertos apoyaron sin excepciones la decisión institucional de apostar por la autonomía.

Tal como explicó el Defensor Nacional, Andrés Mahnke, al inaugurar el encuentro, no se trata sólo de materializar un anhelo histórico de los profesionales, administrativos y auxiliares de la institución, sino de reconocer una necesidad impuesta por los cambios que ha vivido la propia sociedad chilena.

Así lo explican, en las siguientes páginas, el presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz; el ex ministro José Miguel Insulza; los parlamentarios Felipe Harboe y Giorgio Jackson, o los académicos Davor Harasic y Rafael Blanco, entre otros. El lector también podrá conocer detalles del modelo de autonomía propuesto para la DPP por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado (UAH).



Defensor Nacional, **Andrés Mahnke:**

# “UNA DEFENSA FUERTE E INDEPENDIENTE IMPIDE ERRORES COMO LA CONDENA DE INOCENTES”

- Al encabezar el seminario “Defensoría Penal autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, Mahnke enumeró los principales beneficios que este nuevo estatus reportaría a la institución, al sistema procesal penal y al estado de derecho. Ahora los aborda en esta entrevista, en que insiste: “Más que un anhelo interno, la autonomía es una necesidad del sistema y estamos preparados para abordarla”.

► Por **Alexis Matamala O.**,  
periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

Como un joven que deja la niñez y enfrenta la etapa adulta, la Defensoría Penal Pública necesita mayor independencia a 15 años de su creación. Esta autonomía, según explica su principal representante, el Defensor Nacional Andrés Mahnke, es mucho más que un simple “anhelo institucional”, ya que responde a “una necesidad del sistema, impuesta por la realidad actual y cuya materialización contribuirá al fortalecimiento de la justicia y al mejoramiento de la democracia”.

El directivo explicó estas ideas al inaugurar el seminario “Defensoría Penal autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, donde recalcó que “la posibilidad permanente de error en el sistema de justicia valida la importancia de una defensa fuerte e independiente, que impida la condena de inocentes y asegure las herramientas legales suficientes para enfrentar el poder punitivo del Estado en igualdad de armas con la persecución penal”.

Mahnke conoce el proceso y la evolución de la reforma desde dentro, pues estuvo en la ‘cocina’ del proceso desde sus inicios. De hecho, desde 2006 a 2010 ejerció como coordinador general de la Unidad de Reformas Judiciales del Ministerio de Justicia. Por ello, habla con autoridad sobre el camino que ha recorrido la Defensoría hasta ahora y también explica hacia dónde debería avanzar la institución.

“Durante estos últimos 15 años, la Defensoría Penal Pública se ha encargado de materializar uno de los pilares de nuestro sistema procesal penal: el derecho de defensa, consagrado en nuestra Constitución como una garantía fundamental del de-

bido proceso y presupuesto esencial de un Estado de derecho democrático”.

Para él, uno de los principales logros que ha tenido la institución es cumplir progresivamente -y con reconocida excelencia e innovación- los desafíos iniciales que imponía la reforma procesal penal.

“Haciendo una interpretación amplia de nuestro marco normativo, hemos logrado no sólo dar cobertura nacional a la prestación de defensa pública, sino que lo hemos hecho a partir de una noción de calidad que ha implicado, por ejemplo, reconocer y desarrollar distintos modelos de defensa especializada o visibilizar particularmente la situación de las personas inocentes imputadas de delitos”, señala.

## IR MÁS ALLÁ

Para Mahnke, los primeros 15 años de la Defensoría Penal Pública como actor esencial de la reforma procesal penal fueron años de crecimiento, caracterizados por dos grandes objetivos estratégicos para la institución: la cobertura -es decir lograr que todos los habitantes del país cuenten con un defensor público si lo requieren- y la calidad de la defensa, cuestión que se logró a través de una permanente especialización de sus profesionales.

Agrega que así, y bajo una primera mirada de la reforma procesal penal, es posible afirmar que el derecho a defensa, que permite la igualdad en el ejercicio de los derechos en un proceso penal, ya se encuentra adecuadamente garantizado por el Estado a través de la Defensoría.



► A fines de noviembre, el Defensor Nacional fue nombrado coordinador general del Bloque de Defensores Públicos del Mercosur (Blodepm), en reemplazo de Ciro Araujo, Defensor General de la República Bolivariana de Venezuela. Andrés Mahnke ejercerá el cargo por dos años, hasta noviembre de 2017.

Sin embargo, cree que el país ha cambiado y que ahora los objetivos a cumplir deben ser otros: “A casi 15 años del inicio de la reforma en Chile, surgen nuevos desafíos, que van más allá de la cobertura y calidad en la prestación de los servicios, y que provienen de los cambios que han experimentado el mundo y nuestra sociedad”

Observa, por ejemplo, que los pueblos originarios de Chile ven limitada su confianza y sus posibilidades de justicia, en el marco de una prestación de defensa que les provee el mismo Estado que los acusa. Añade que, asimismo, los ciudadanos no gozan de una institucionalidad que les permita recurrir ante organismos internacionales, en caso de vulneración de sus derechos fundamentales.

Agrega que hoy por hoy, esta representación cotidiana de intereses contra la persecución penal deja a la Defensoría en una situación difícil desde el punto de vista institucional, “que exige desvincular las decisiones técnicas de las oportunidades políticas”

### NUEVO ESTATUS NECESARIO

“Desde nuestra vereda, creemos que la respuesta a todos estos desafíos se llama autonomía, entendida como un nuevo estatus que permita a la institución proteger adecuadamente el ejercicio del derecho a defensa, no sólo como presupuesto básico de un adecuado proceso penal, sino como derecho fundamental, ante el cual todas las personas deben tener la confianza de que no será vulnerado ni tampoco se verá amenazado en su ejercicio”.

Este nuevo estatus sirve también para validar ante la comunidad el trabajo de la Defensoría ya que -según explica el Defensor Nacional-, “es esencial que la población perciba que la institución se encuentra en una posición de autonomía e independencia, tanto respecto de la administración central del Estado, como del Poder Judicial y del Ministerio Público. De lo contrario, la percepción común es que la defensa prestada por la institución estará cooptada por intereses y posturas de las autoridades estatales encargadas de fijar la política criminal en materia de persecución penal”.

Para Mahnke, el principio de “igualdad de armas” debe primar sin contrapesos. “No sólo en el desarrollo de las audiencias, donde la defensa debe enfrentarse al Ministerio Público. Además, debe expresarse en todos aquellos espacios que permitan que el ciudadano que eventualmente requerirá de sus servicios tenga la confianza de que sus intereses serán representados con absoluta independencia y autonomía de las autoridades

políticas de turno o de otros intereses, diversos a los establecidos estratégicamente entre el imputado y su defensor penal público”.

Para el Defensor Nacional, la misma certeza de independencia debe tener la comunidad en general, con miras a garantizar que la seguridad jurídica requerida para preservar el estado de derecho ante la dictación de una sentencia condenatoria aparezca ante la ciudadanía como legítima, toda vez que el acusado tuvo y pudo ejercer su derecho a defensa.

“Esto pone de relieve no sólo la importancia concreta que la garantía del derecho a defensa tiene para miles de personas en el país, sino que visibiliza la situación de quienes, siendo inocentes, se enfrentan al poder punitivo del Estado a través de la persecución penal y cuyas historias individuales recogemos hoy en nuestro Proyecto Inocentes, iniciativa que pone de manifiesto la existencia de errores en nuestro sistema y plantea la necesidad urgente de avanzar en formas adecuadas de reparación, ante los dañinos efectos que tiene una experiencia como esta”.

### MÁS EXIGENCIAS Y CONTROLES

Mahnke agrega una idea relevante, que supera la noción de proponer este nuevo estatus institucional como panacea ante cualquier conflicto: “Sabemos que la autonomía de la Defensoría impondrá altas exigencias y nuevos controles para la institución, pero también grandes beneficios para nuestros usuarios, para el sistema penal en su conjunto y para la sociedad. Hemos trabajado siempre bajo una lógica de aprendizaje y especialización permanente y en este proceso hemos estado disponibles a la observación y el control externo. Entonces insisto, más que un anhelo interno, la autonomía es una necesidad del sistema y estamos preparados para abordarla”.

Concluye con un argumento que responde, indirectamente, a una reciente resolución de la Contraloría General de la República respecto de la difusión de campañas institucionales de educación legal pública, cuestión que según ese organismo, debiera restringirse al ámbito directo de su misión.

“La autonomía permitiría contar con una institución protagonista, desde su rol, en el debate público y legislativo en torno a la política criminal y el funcionamiento del sistema de justicia penal y penitenciario. Se trata de una voz técnica relevante, cuya visión se basa precisamente en un contacto diario y permanente con realidades y dinámicas sociales que suelen no estar presentes en el debate público y que creemos necesario relevar, precisamente para fortalecer el equilibrio del sistema”.

**Alan Paterson,**  
abogado escocés,  
presidente de *Legal Aid Group*:

**"CON UNA  
DEFENSA  
AUTÓNOMA  
EL GOBIERNO  
SE EVITA UN  
PROBLEMA,  
PASA LA PELOTA"**

▶ El experto europeo participó activamente en el reciente seminario sobre autonomía y sostuvo una serie de reuniones de trabajo. Dice que si bien la libertad de oponerse a las políticas de gobierno y participar en el debate político son ventajas reales de la autonomía, tampoco debería ser una licencia. "Uno debería elegir cuándo oponerse al gobierno", advierte.

▶ Por **Marcelo Padilla V.,**  
Periodista Unidad de Comunicaciones,  
Defensoría Nacional.

Como parte del apoyo de EuroSOciAL II al proyecto de autonomía de la Defensoría Penal Pública, se incluyó la contratación de un experto nacional y otro internacional para impulsar la iniciativa. En el segundo caso, el elegido fue el abogado y doctor en filosofía escocés Alan Paterson, director del Centro de Estudios Jurídicos Profesionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Strathclyde y presidente de *Legal Aid Group* (Grupo Internacional de Asistencia Legal).

Experto en temas tan diversos como ética jurídica, acceso a la justicia y aseguramiento de la calidad, Paterson vino a Chile no sólo para intervenir en el seminario “Defensoría Penal Autónoma. Mirada de futuro a 15 años de la reforma”, sino también para sostener una serie de reuniones de trabajo con el Defensor Nacional, con otros directivos de la institución y con el ex Defensor Nacional Rodrigo Quintana, contratado por EuroSOciAL II como experto nacional para elaborar el proyecto de ley de autonomía institucional.

Tras el encuentro, Paterson entregó a **Revista 93** su visión sobre la reforma procesal penal y cómo debiera operar la autonomía de la Defensoría, incluyendo sus beneficios y desventajas.

**-El debate de la autonomía de la Defensoría ocurre quince años después de iniciada la reforma, que logró entregar cobertura y criterios básicos de calidad, tanto en la prestación de defensa como en el funcionamiento interno de la institución. ¿Cuál es su opinión sobre este proceso?**

-Es muy interesante destacar que en la historia de la ley de la reforma, se pensó originalmente dotar de autonomía a la Defensoría y dejar al Ministerio Público dentro del gobierno. Eso sugiere que alguien comprendió, en su momento, que la autonomía del servicio de defensa pública, dada por el gobierno, era importante. Lo que nadie ha dicho es qué pasó. No se entiende por qué el servicio de defensa pública se instaló en el gobierno y la persecución pública quedó fuera.

También me impresiona mucho que cuando Chile estableció la defensa penal pública, fijó un requisito legal para asegurar la calidad del trabajo de los prestadores, a través de la inspección de los pares, las auditorías externas y la autoevaluación. Es un sistema con muchos beneficios, algunos de los cuales no existen en otras jurisdicciones. Es decir, hay aspectos de su sistema de aseguramiento de calidad en que Chile es líder a nivel mundial. Es interesante saber más sobre cómo lo han hecho, para determinar qué lecciones pueden aprender otras jurisdicciones.

**-¿Qué le pareció el seminario? ¿Cree usted que un hito como este logra instalar un debate conducente a la autonomía?**

-La conferencia debía lograr dos cosas: establecer el rol de la Defensoría para los próximos 15 años y señalar cómo la autonomía podría colaborar con ello. Creo que fue exitosa en ambos sentidos. Tuvimos excelentes presentaciones sobre las dificultades que ha tenido la Defensoría por ser dependiente del Ministerio de Justicia y no ser autónoma. Esto incluyó la falta de posibilidad para no estar de acuerdo con algunas políticas del gobierno que afectan los derechos humanos de los acusados, pero también el deseo de la Defensoría de poder conducir un proceso de educación legal pública, diseminando el conocimiento sobre derechos humanos al público general y especialmente a los usuarios del servicio.

### AUTONOMÍA FUNCIONAL O INSTITUCIONAL

**-Usted planteó que la autonomía funcional es más fácil de lograr, porque genera menos resistencia del gobierno, pero que una autonomía institucional fortalece mejor el servicio de defensa... ¿Podría desarrollar esta idea?**

-La mayoría de los gobiernos no tiene ninguna dificultad con la autonomía funcional, es decir la independencia de un abogado para representar a un imputado sin ningún tipo de interferencia de cualquier organismo externo, sea el gobierno, los medios de comunicación o el Ministerio Público. Una de las razones por las que la mayoría de los países europeos tienen una defensa pública independiente es porque los gobiernos reconocen que hay algunas decisiones que es mejor no tomar.

Siempre hay clientes impopulares, como los detenidos o encarcelados que se quieren quejar ante el Estado o ante el sistema de prisiones y que van a requerir asistencia jurídica para demandar al gobierno. Esto no les gusta mucho a los medios de comunicación y a algunos políticos o parlamentarios. Si la Defensoría está dentro del Ministerio de Justicia, es éste el que debe explicar por qué quienes están en prisión gastan dinero público para su defensa.

Pero si la Defensoría o las autoridades de asistencia jurídica son independientes del gobierno, éste simplemente dirá: ‘No es nuestra falta ni culpa nuestra. Deben quejarse ante estos organismos autónomos’. El gobierno se evita un problema, pasa la pelota, en el fondo.

Hay casos en que al gobierno sí le gustaría poder interferir con la representación legal de los clientes poco populares, especialmente respecto de la inmigración. La experiencia en Europa, Canadá y Australia dice que es más fácil resistir a esta presión si uno es independiente del gobierno.

Esta es la independencia funcional, que usualmente no está bajo amenaza, pues no representa un reto para nadie. Pero

la independencia institucional fortalece la independencia estructural, porque facilita al organismo negar ciertas cosas al gobierno.

En un caso, un policía corrupto demandó al gobierno a través de la asistencia jurídica por su pensión como tema principal. Eso no les gustó a los medios ni a los políticos, por lo que el ministro de Justicia dijo en el Parlamento que él mismo hablaría con el jefe de la asistencia jurídica. El ministro recibió un mensaje de vuelta, en privado, diciendo que eso no iba a ocurrir, porque ‘somos independientes’.

**-¿Es lo que usted llama la ‘diplomacia del silencio’?**

-Exacto. El público no vio el rechazo, pero la autoridad sí lo recibió. La respuesta no hubiera sido más dura si las autoridades de asistencia jurídica hubieran estado dentro del Ministerio de Justicia. Habría ocurrido de todas maneras, pero no tan fácilmente.

**-Usted también dijo que la autonomía institucional conlleva un precio en términos de transparencia, finanzas, espacio para formular políticas... ¿Podría detallar estos precios y explicar cómo se reducen?**

-El sorprendente precio es que la relación entre la independencia de la Defensoría y el gobierno debe acercarlos a ambos, porque la autonomía sólo es exitosa si el gobierno confía en el organismo independiente. Y la manera de retener esa confianza es mantener una comunicación permanente, para que aprendan a confiar y sepan lo que el organismo hace. Hay que registrar el gasto de modo muy preciso y regular, para que el gobierno sepa exactamente lo que gastas, en qué lo haces y cómo esto se relaciona con el presupuesto asignado.

Eso sí, hay que advertir al gobierno si va a haber un gasto adicional. No le importará, si sabe que va a ocurrir y entiende las razones de ello. Hay dos jurisdicciones muy exitosas -Holanda y Escocia-, ambas con autoridades autónomas de asistencia jurídica. Las dos entregan información mensual muy completa al gobierno sobre los gastos y su proyección. Como resultado, al gobierno le gusta no tener que fijar límites en los gastos de asistencia jurídica o defensa pública. Existe un presupuesto, pero éste puede verse excedido si hay requerimientos de demanda.

De modo similar, una mayor independencia o autonomía requiere una mayor responsabilidad hacia el Congreso y, a través de él, hacia el público. Esto significa páginas web de acceso público, reportes anuales, etc.. El informe anual puede contener críticas sobre políticas gubernamentales para el sistema de justicia, pero el gobierno le restará importancia si previamente se le ha advertido que eso es lo que se dirá, para



que no sea sorpresa. Por supuesto, ellos preferirían no ser criticados, pero lo que no les gusta en realidad son las sorpresas desagradables.

**-Lo contrario de este diálogo necesario es el aislamiento que usted señala como un peligro...**

-Carlos Carmona, el presidente del Tribunal Constitucional, comentó en el seminario que la independencia puede llevar a la soledad, a una posición muy aislada, porque no se cuenta con la protección del gobierno. La respuesta es poder cultivar aliados, como el ente persecutor o la Corte Suprema. Segundo, poder trabajar con el gobierno de modo cercano, para mantener la buena relación. Tercero, trabajar de modo holístico con los demás actores del sistema de justicia -fiscales, gendarmes, policías-, para poder decir juntos que si reformamos una parte del sistema o de la ley, habrá un impacto sobre todo.

## NECESIDAD DEL SISTEMA

**-Entonces la Defensoría acierta cuando dice que la autonomía no es una necesidad interna, sino un resultado de la evolución de la sociedad...**

-En tiempos modernos, diría que sí. En la mayoría de las jurisdicciones, los presupuestos de la defensa pública se ven presionados. Se puede trabajar con otros actores para identificar los tipos de pensamiento, entre ellos el pensamiento dañino. Si reconocemos que todos trabajamos en el mismo sistema, produciremos uno más eficiente, con menos gasto público.

Por supuesto, ello no siempre se puede lograr. Siendo independiente la vida se hace más complicada -aunque parece que no es así-, porque hay que trabajar con los demás para cambiar, pero hay que reservarse el derecho para criticarlos -incluso al gobierno- cuando las cosas salen mal. Si se ha cons-

truido una buena relación, se estará más abierto a los comentarios críticos de los amigos.

**-Al hablar de la construcción de la autonomía, usted señaló la importancia de la descentralización. ¿Qué significa eso?**

-Basándonos en la experiencia recogida en todo el mundo, hay dos opciones. La más inusual, que sólo funciona en ese país, es la de Finlandia. Ellos cuentan con una defensoría pública inserta en el Ministerio de Justicia, pero tienen 27 oficinas regionales que operan de modo independiente, tanto del ministerio como entre sí.

Ellos pueden representar a cualquiera dentro del marco legal. No pueden ser instruidos por el ministro y se pueden oponer a él en público en temas políticos. Entonces, puede haber una oficina regional que ataque al gobierno y otra que lo defienda. En fin, Finlandia es un país políticamente muy relajado y, por lo mismo, su modelo sólo funciona en Finlandia (risas).

**-En América Latina eso suena imposible...**

-Estoy de acuerdo (risas)... Para la mayoría de los otros países, el tema se basa en mantener a la defensoría pública o a la autoridad de asistencia jurídica fuera del ministerio, pero con un sistema de gobernanza muy sólido, para poder construir una confianza en el gobierno y en el público. La mayoría de las autoridades de asistencia jurídica independientes cuentan con una comisión o un consejo, y su sistema de nombramiento no es muy diferente al que existe aquí, partiendo por el concurso público.

En ese consejo hay abogados, representantes de la barra, hombres de negocios, jueces. En algunos casos, están nominados por estas partes activas, pero el mejor modelo es el que sigue el procedimiento de nombramiento público independiente del gobierno, que utiliza un proceso de reclutamiento justo y abierto.

**... como ocurre en Chile, a través del Sistema de Alta Dirección Pública...**

Sí, claro, con descripciones de cargo, presentaciones... un concurso de oposición, finalmente. Quienes integran estos consejos siempre son un juez, un abogado, un hombre de negocios, entre otros. No es normal tener a un representante del ministerio, pero puede que sea apropiado en Chile. No lo sé.

## EQUILIBRIOS CRUZADOS

**-En el seminario se decía que podía ser inapropiado sacar al representante de Hacienda del Consejo de Licitaciones de**

**la Defensoría, que bajo un contexto de autonomía pasaría a llamarse Consejo de la Defensa Pública...**

-Sí. En Europa, Australia o Canadá tener a un representante de Hacienda o de Justicia no sería normal. Incluso en el sistema de nombramiento público, los miembros del consejo deben ser confirmados por el ministerio, pero es como un mito, no es un ejercicio normal. Este organismo normalmente elige su propio presidente y a su jefe ejecutivo, equivalente al Defensor Nacional. Normalmente utilizan este mecanismo de nombramiento público, pero es el consejo el que decide. Una debilidad en muchos de estos consejos es cómo librarse de ellos.

**-¿tiene que haber un mecanismo de remoción no sólo de la autoridad de la defensa pública, sino también de los miembros del consejo?**

-Exacto. Es un tema. Hay casos en que algunos ministros pueden despedir a estos consejeros, lo cual es una debilidad de su independencia.

**-¿Es posible que estos consejeros reúnan más poder que la propia defensa pública, o al menos que puedan interferir o cogobernar?**

-No son una junta consejera. Son una junta de gobierno, pero usualmente no tienen ninguna función ejecutiva. No trabajan en la Defensoría, no activan ni ejecutan los programas de defensa. Su trabajo es gestionar el riesgo, hacer que el jefe del servicio pueda responder por lo que hace, asegurarse de que el defensor público hace lo que se supone que debe hacer según la legislación. De todas maneras, el Defensor Nacional tiene el trabajo de hacer que el consejo sea responsable y normalmente tiene que aprobar sus cuentas de gastos para toda la Defensoría.

Es un sistema de chequeos y balances, de equilibrios cruzados. El consejo sí puede despedir a su jefe ejecutivo, pero sólo calificando y argumentando incompetencia. Y en los mejores consejos, sus miembros no pueden ser retirados por el ministro, sino sólo por queja ante la Corte Suprema.

**-En el ámbito de la autonomía y el derecho a representación, se hablaba de limitar la cantidad de recursos presentados... ¿Eso apunta al peligro de control de la autoridad o qué?**

-Puede que esto no sea un problema en Chile, donde la tradición es que todos tienen derecho a una representación legal en los casos criminales y eso, sin duda, debe hacerlo la Defensoría. En la mayoría de las jurisdicciones esto es muy poco usual, porque la mayoría sólo otorga asistencia jurídica o de



fensa legal pagada por el Estado si es de interés de la justicia que esa persona la reciba. Es un test de derechos humanos aplicado en muchas partes del mundo como catálogo de criterios. Significa que en cualquier crimen importante se estará representado por la defensa pública. En muchos casos uno no recibe esa garantía, por ejemplo en multas por velocidad, por mal estacionamiento, por estar borracho en público. Se recibe sólo si existe riesgo de encarcelamiento o de una sanción seria. Es una forma de racionalizar los recursos.

De modo similar, si un cliente quiere recurrir en un caso criminal y los abogados sienten que el recurso no tiene soporte, porque sería un gasto público innecesario, obviamente no se podrá obtener asistencia jurídica para recurrir.

**-En Chile opera el criterio contrario...**

-Sí, pero en 15 años más, si la economía no está muy bien situada y la Defensoría es independiente, puede que el gobierno les diga 'Ok, su presupuesto va a bajar el año que viene', por lo que ahí tendrán que tomar decisiones, gastando lo menos posible para producir el mejor servicio de defensa pública posible.

La respuesta normal no es cuál es el acto para todos, sino hacer menos pero mejor para cada persona. Lo que se hará es priorizar racionalmente los gastos sobre ciertos criterios. Es lo que han hecho otras jurisdicciones. No es una consecuencia necesaria de la autonomía, pero si uno es autónomo y el presupuesto baja, es una consecuencia muy normal.

## POLÍTICAS PÚBLICAS

**-Un beneficio directo de la autonomía, según los panelistas, es una mayor libertad institucional para participar en el debate de políticas públicas...**

-La libertad de oponerse a las políticas gubernamentales y participar en los debates políticos es una ventaja real de la autonomía, pero tampoco debería ser una licencia. Uno debería elegir cuándo oponerse al gobierno. Mi argumento es que el trabajo holístico con otros actores, el rechazo del 'pensamiento dañino' y el trabajo en la 'diplomacia del silencio' permitirá aumentar la confianza y el apoyo de las otras partes y hará que también sea más efectivo el cambio del proceso de justicia.

Si escogen criticar siempre en público al ministro o al resto de los actores, obviamente aumentará su perfil en los medios de comunicación y mejorará su independencia, pero desestimarán las buenas relaciones de trabajo con las partes que ya colaboran y hará que sea menos efectivo el mejoramiento del sistema.



**-Hablaba recién de la 'educación legal pública'. ¿Cómo puede desarrollarse esta tarea en un contexto en que la sociedad tiene diversos grupos de interés, las redes sociales hacen muy voluble a la opinión pública y los criterios más colectivos son escasos?**

-Si asumimos que la defensa independiente existe, obviamente no será controversial para la Defensoría activar campañas de concientización sobre derechos humanos. Pero es interesante hacer que la educación legal pública sea igual de efectiva pero con otros mecanismos. Por ejemplo, yendo directamente a las escuelas, especialmente con estudiantes de leyes. Es un modo efectivo de comprometerse con una parte de la comunidad, en este caso adolescentes con problemas legales específicos y que quieren, por ejemplo, conocer el trabajo de los policías al pararlos por la calle para registrarlos y son receptivos a estos aprendizajes, sobre todo si viene de alguien joven.

En Europa, Australia y Canadá la mayoría de los adultos no están particularmente interesados en asistir a cursos sobre derechos legales. A menudo, la ley es para ellos lo que llamamos una 'compra estresante', que alguien necesita sólo cuando tiene problemas. Es ahí cuando todos quieren saber cómo funciona la ley en la práctica, cómo los afecta. Las llamamos 'necesidades justo a tiempo'. Quieren saber las cosas justo a tiempo y es necesario entregarles información, de modo que puedan tener acceso a ella cuando están en dificultades.

Por ello, ante todo, hay campañas para concientizarles de que las agencias consejeras pueden hacer su trabajo, aconsejándoles cuando lo necesiten. Es hacerles saber que el servicio existe, pero que no van a molestarles con los detalles hasta que sea necesario.

**-En este caso, la difusión normal de la Defensoría se orienta a públicos específicos, adolescentes, privados de libertad, mujeres, migrantes... ¿Esa es la función permanente de difusión?**

-Exacto. Y la entrega de páginas web, incluso con aplicaciones para telefonía móvil. Ahí es cuando sirve. En el Reino Unido hay aplicaciones muy útiles. Por ejemplo, una se llama 'Qué hacer si estás involucrado en un accidente de moto'. Se descarga desde el teléfono y te dice qué hacer o no hacer en tal caso. Es información que llega justo a tiempo. Lo único que debes saber es que esa aplicación existe y dónde conseguirla.



Sergio Muñoz,  
presidente de la Corte Suprema:

## EL GARANTISMO ES USADO PARA TENER "RÉDITO POLÍTICO"

▶ A dos meses de dejar su cargo como cabeza del máximo tribunal del país, Sergio Muñoz explicó la gran diferencia que existe entre las cifras y la opinión que en general se emite sobre la reforma procesal penal. También puso énfasis en la necesidad de que la Defensoría sea autónoma, pues no serlo afecta "la salud funcionaria" del Defensor Nacional, aseguró.

▶ Por **Alexis Matamala O.**,  
Periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

Fiel a su estilo, franco y directo, el presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz Gajardo, criticó el uso que los políticos hacen de la justicia en Chile al tildarla de ‘garantista’ para conseguir votos, sin tomar en cuenta las cifras oficiales, demostrativas de que el actual sistema procesal penal es eficiente y condena mucho más que el modelo antiguo.

El ministro Muñoz -quien deja la presidencia del máximo tribunal en diciembre- fue uno de los expositores del “Seminario Defensoría Penal Autónoma: Mirada de futuro a 15 años de la reforma”, instancia en la cual fue frontal y habló sobre garantismo, sobre el sistema procesal penal y sobre la necesidad de que la Defensoría sea autónoma.

Sergio Muñoz es conocido -entre otras cosas- por sus fallos en causas tan relevantes como el ‘caso Spiniak’, la investigación de las cuentas de Augusto Pinochet en el Banco Riggs y por negar el alza arbitraria de los planes de Isapres, pero también es famoso por su personalidad fuerte y su sinceridad. De hecho, alzó la voz cuando el Presidente Sebastián Piñera y su ministro del Interior criticaron a jueces de La Araucanía por no aplicar la Ley Antiterrorista y por considerar muy baja la pena de 18 años contra el machi Celestino Córdova, condenado por el crimen del matrimonio Luchsinger Mackay.

---

“Hoy se expresa que hay que modificar el nuevo sistema porque este es el enemigo de la seguridad ciudadana. En realidad, el concepto de seguridad ciudadana es construir un sistema en que se respeten todos los derechos de todas las personas. No algunos derechos y de algunas personas. Su éxito no pasa por la vulneración de los derechos de unos sobre los otros”.

---

Con esta misma sinceridad, Muñoz expuso ante los asistentes al seminario realizado en el Hotel San Francisco, donde consultaron su opinión respecto de las críticas que tildan al sistema de garantista.

“No tiene mucho sentido tratar de mostrar cuáles son los resultados de la persecución penal y cómo se ha comportado el sistema. Lo digo porque hicimos todo un esfuerzo científico por medir todo, pero los distintos actores sociales efectúan su evaluación sobre la base de percepciones. No se mide el éxito en los objetivos primarios de la reforma, es decir la efectividad medida por tasa de procesados presos versus condenados cumpliendo condena. Antes el número de personas procesadas era muy superior y hoy día eso se ha revertido”.

Los datos empíricos que la Corte Suprema ha puesto sobre la mesa -y que no han sido desmentidos por nadie- indican una realidad. Sin embargo, siguen apareciendo cuestionamientos sobre la base del garantismo. Para Muñoz esto tiene una explicación clara y simple: “Lo he dicho en más de una oportunidad y ahora sólo lo repito: este es un juicio político, de cara a lo que las autoridades políticas expresan para tener un rédito político. No puedo entender que teniendo los mismos datos a los que accedemos todos se siga señalando que es un sistema garantista”.

El magistrado, de 58 años de edad (le quedan 17 en el Poder Judicial), explicó que cuando se inició la reforma procesal penal el enemigo era el sistema antiguo y producto de esa visión, el nuevo sistema se construyó sobre la base de las objeciones que se le hacían al primero.

Hoy en día la situación ha cambiado el discurso y el enemigo de la justicia -para algunas personas- es la reforma: “Hoy se expresa que hay que modificar el nuevo sistema porque este es el enemigo de la seguridad ciudadana. En realidad, el concepto de seguridad ciudadana es construir un sistema en que se respeten todos los derechos de todas las personas. No algunos derechos y de algunas personas. Su éxito no pasa por la vulneración de los derechos de unos sobre los otros. Hay que preocuparnos, en realidad, de que no exista una víctima más de un delito y de sancionar efectivamente a todos los delincuentes de manera eficiente y ejemplar, pero también hay que preocuparse de todas las causas que originan la delincuencia y este es el foco que no se quiere atender”, dijo Muñoz.

El magistrado cree que hay variables que no son de responsabilidad del sistema de justicia, ya que la solución a la delincuencia no pasa sólo por encerrar a las personas que cometen delitos. Según él, hay que invertir en educación y resocialización.

“Se basa el éxito o fracaso de la evaluación del sistema, perceptiva o políticamente, de la mano de si hay menos delitos que antes. Efectivamente, el sistema está diciendo que hay menos delitos que antes, pero esto también se ignora. Veamos cómo lo combatimos, con educación, con inclusión, con preocuparnos incluso de la realidad de los internos en las cárceles, ya que esto no se combate única y exclusivamente con encierro, con exclusión”, aseguró.

Para Muñoz, el garantismo es un problema comunicacional, ya que al analizar las cifras cualquiera puede percatarse de que las absoluciones son excepcionales y que la regla son las condenas. En cuanto al uso de la prisión preventiva, dijo que sólo 631 personas fueron dejadas en libertad en contra de la

opinión del Ministerio Público durante 2014, de un universo de más de medio millón de causas tramitadas.


“Cualquier país del mundo querría estas tasas. Observo que acá hay un problema que muchos entendidos lo han calificado como de comunicacional. Por eso es que nosotros entendemos que no es un sistema garantista, pero comunicacionalmente se va a seguir insistiendo y vamos a seguir observando que la crónica roja sigue en portada”, señaló.

### AUTONOMÍA

En este contexto, Sergio Muñoz consideró fundamental que la Defensoría Penal Pública sea autónoma, debido a que existen en la historia de esta joven institución episodios en los cuales su máxima autoridad no ha podido expresar una opinión distinta a la del Gobierno, hecho que se contradice con su misión de velar por los intereses de sus representados y no por los del Poder Ejecutivo.

“En el sistema penal se pensó que la defensa era una actividad técnica y el resultado no iba a depender de cómo estuviera organizada. Se dijo que el sistema estaba diseñado en un servicio descentralizado, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. Pero, a lo largo de los años, hemos podido advertir que es indispensable que tenga el mismo estatuto que el persecutor, a lo menos. Esto, porque se han producido ejemplos en la trayectoria de la Defensoría en que no se permitió opinar distinto al Defensor Nacional. Opinar distinto, no implementar políticas distintas... y el Ministro de Justicia de la época lo destituyó inmediatamente”.

A su juicio, esto debilita “la salud funcionaria” del Defensor Nacional, ya que su permanencia en el cargo está supeditada a la sintonía que tenga con las políticas que desarrolle la autoridad administrativa.

“Esto debilita el desarrollo de las funciones de la Defensoría, y si no la debilita, pareciera que lo hace. En ese plano, no se concibe que el defensor pueda tener un predicamento distinto al del ministro y al del Gobierno. En definitiva, no se concibe que no sea funcional a las políticas que se implementen desde la autoridad administrativa. Aquí es donde se advierte que debe existir cierta autonomía mayor a la existente hoy”, concluyó. 



José Miguel Insulza,  
ex ministro del Interior y ex secretario general de la OEA:

## “SOY COMPLETAMENTE PARTIDARIO DE UNA PLENA AUTONOMÍA DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA”

▶ El actual Agente de Chile ante el Tribunal Internacional de La Haya recalcó que los defensores públicos “deben conservar la mayor libertad para poder ejercer la representación de sus defendidos”.

▶ Por **María Eugenia González,**  
periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

Un respaldo cerrado al establecimiento de la plena autonomía de la Defensoría Penal Pública (DPP) planteó el ex secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza. El ex ministro del Interior participó en el seminario “Defensoría Penal Autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, realizado a fines de octubre pasado.

Insulza compartió panel con el senador Felipe Harboe y coincidió con él en que es el momento en que un servicio como la Defensoría Penal debe buscar la autonomía: “Cuando hablamos de defensa hablamos de defensores, y ellos deben conservar la mayor libertad para poder ejercer la representación de su defendido sin que nadie les pueda dar instrucciones respecto de cómo hacerlo (...) Soy completamente partidario de una plena autonomía de la Defensoría Penal Pública”, recalcó.

El actual presidente de Chile Transparente consideró necesario que dicha facultad siga el principio de la “rendición de cuenta”, en el marco de la fiscalización ejercida por la Contraloría General de la República. “Fuera de eso, no puede haber ninguna brecha a la autonomía”, recomendó.

“Creo que también debería establecerse adecuadamente respecto de la Fiscalía, por ejemplo, el principio de que ninguna autoridad, por autónoma que sea, deja de rendir cuentas, y no sólo cuentas públicas, sino por las actuaciones realizadas y por la calidad del servicio que han otorgado. Eso, a mi juicio, es esencial en nuestro ordenamiento jurídico democrático”, explicó.

#### DEFENSA PÚBLICA Y SISTEMA INTERAMERICANO

Una de las situaciones que el ex titular de Interior mencionó en su exposición fue la posibilidad de un defendido para recurrir, si lo requiere, ante organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. “La Defensoría tiene que pedirle permiso al Estado chileno para hacer eso, lo que me parece una limitación grave”, señaló.

No obstante, matizó que la posibilidad de recurrir ante la Corte IDH está “sobreevalorada” y aconsejó “gran prudencia” en la utilización de este mecanismo.



“Pese a que acude bastante al sistema interamericano, Chile es uno de los más prudentes en hacerlo. Hay varios países en los que el sistema de derechos humanos se ha transformado en una tercera instancia. Es decir, si me va mal en la justicia local, acudo a la OEA y el mecanismo es utilizado de manera bastante indiscriminada. Hay que recordar que las causales para recurrir a estas instancias son bastante limitadas”, aclaró.

“En principio, estoy a favor de que la Defensoría, en uso de su autonomía, tenga el derecho de recurrir en contra de otros organismos del Estado a la Comisión o a la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, afirmó.

#### MANO DURA O MANO BLANDA

El ex ministro también desestimó que el debate sobre la autonomía de la Defensoría Penal Pública tenga que ver “con tener manos más duras o más blandas frente a la delincuencia (...) Un juicio justo es probablemente mucho más favorable para el orden público que una condena a toda carrera y aberrante”, consideró.

Por ello, dijo que “es importante que el Estado cumpla con la norma constitucional del derecho a la defensa y cuente con un servicio autónomo de Defensoría, que proporcione defensa penal a todos los que lo necesiten”.


Según Insulza, otro de los aspectos en los que una Defensoría autónoma podría contar con mayor incidencia en la toma de decisiones en materias legales y jurisdiccionales ha quedado en evidencia en la discusión sobre la ampliación de las facultades de las policías para realizar controles preventivos de identidad.

“Si alguien es partidario de la detención por sospecha, la Defensoría debería tener la obligación de advertir a los poderes del Estado respectivos que se están metiendo en un lío. Lo mismo podría ocurrir en el caso de la aplicabilidad de la Ley de Seguridad Interior del Estado. La Defensoría debería tener la función de advertir sobre los perjuicios graves en los que se podría incurrir en estas materias”, precisó.

“El problema es que tenemos un sistema en el que tal actitud puede ser mal vista por la autoridad de la que depende el Defensor Nacional. Por esto es tan importante la autonomía”, recalcó.

#### INOCENTES Y ACUSACIONES FALSAS

José Miguel Insulza también se refirió al tema de quienes han sido declarados inocentes luego de recibir acusaciones falsas, pese a lo cual siguen siendo estigmatizados por la sociedad.

“Es un tema muy poco abordado. Hay muchos casos de personas que han sido arruinadas por una acusación falsa (...) La ruptura de la presunción de inocencia en nuestra sociedad de las comunicaciones es demasiado frecuente para que no reaccionemos hoy frente a ella”, advirtió. 

**Felipe Harboe**, miembro de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado:

## "LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA NECESITA LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL"

▶ Según el legislador, este estatus es clave para el ejercicio de la defensa y para que la institución pueda definir los énfasis que quiere imprimir en el sistema procesal penal. "Inhibir el derecho a defensa para no incomodar políticamente sería una afectación de derechos fundamentales básicos y estaríamos debilitando el estado de derecho democrático", aseguró.

▶ Por **Keiko Silva V.**, periodista Unidad de Comunicaciones Defensoría Nacional.

Para el senador Felipe Harboe, la autonomía constitucional de la Defensoría Penal Pública no es una definición meramente orgánica, sino una de tipo filosófico-jurídico, que debe permear a toda la sociedad con una óptica de contingencia. Así lo explicó durante su participación en el seminario “Defensoría penal autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”.

El ex subsecretario del Interior insistió en la necesidad de “consagrar como un valor en la Constitución el derecho a la defensa jurídica, no sólo como una regla del sistema (...) Por tanto, la institución encargada de velar por el derecho a defensa debiera también estar consagrada en la Constitución”.

Según el parlamentario, que integra la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara Alta, “las constituciones políticas no sólo contienen reglas, sino que consagran principios y también valores. Y dentro de los valores, nuestra Constitución política si bien consagra el derecho a la defensa, omite un conjunto de valores que debieran estar consagrados y que, al observar el derecho comparado, están hoy día considerados en diferentes constituciones políticas”.

El senador -autor de diversas publicaciones sobre seguridad pública y derecho ciudadano- opinó que la Defensoría Penal Pública es una de las instituciones encargadas de liderar un proceso de cambios que permita perfeccionar la reforma procesal penal.

---

“Creo que los argumentos vertidos son suficientes para convencer a aquél que pueda tener dudas: argumentos técnicos, argumentos de política pública, argumentos de Estado, argumentos de buen servicio, argumentos valóricos. Pero mi preocupación está dada porque el inicio del debate respecto de la autonomía pueda estar condicionado por la opinión pública”.

---

“Las instituciones de la reforma necesitan un conjunto de adecuaciones. La particularidad de este sistema acusatorio, como su nombre lo indica, es que requiere de un funcionamiento sistémico, y así como se han ido actualizando o regulando ciertas normas relativas al Ministerio Público, se requiere también que su contraparte y garante de la defensa de los imputados inicie un proceso de actualización. Más allá del fortalecimiento, que es un tema más bien administrativo, yo hablo de una actualización”.

Para Harboe, ex profesor en la Escuela de Gobierno de la Universidad de Chile, “el rol que le han ido otorgado crecientemente al Ministerio Público exige un correlato de defensa de los derechos de los imputados que, probablemente, no hemos sido capaces de ir actualizando adecuadamente”

#### CRITERIOS LEGISLATIVOS Y NECESIDAD DE AUTONOMÍA

Harboe también advirtió que “ciertas autoridades van al debate legislativo con un conjunto de cifras para fortalecer un determinado proyecto de ley, pero son cifras parciales, no cifras del sistema. Es entonces cuando uno dice ‘cuidado’. Tengo mucho respeto por las cifras de Carabineros, Investigaciones o el Ministerio Público, pero para modificar una ley, para hacer una política pública, una política criminal, requiero ver las cifras del sistema, no las cifras de tal o cual institución”.

“Entonces -dijo-, se necesita una mirada más sistémica en este proceso de evolución que creo que estamos viviendo”.

Es en esta misma línea, Harboe señaló que espera que la discusión que se de en el Congreso respecto de la autonomía de la Defensoría tenga altura de miras y no inste a los legisladores a obrar presionados por la opinión pública, porque ello “le resta seriedad al debate y pone a proyectos que pueden ser tremendamente correctos, justos, adecuados, necesarios en una situación de desventaja.”

“Es unánime -entre quienes estamos aquí- la necesidad de la autonomía constitucional de la Defensoría. Creo que los argumentos vertidos son suficientes para convencer a aquél que pueda tener dudas: argumentos técnicos, argumentos de política pública, argumentos de Estado, argumentos de buen servicio, argumentos valóricos. Pero mi preocupación

está dada porque el inicio del debate respecto de la autonomía pueda estar condicionado por la opinión pública”, finalizó.

Más allá de ello, Harboe considera que la autonomía de la Defensoría “es clave para definir cuáles van a ser los énfasis que como institución quieren imprimir en el sistema procesal penal”. Al respecto, destacó como ejemplo la discusión relacionada con el control preventivo de identidad.

“No me parece que sea adecuado que la Contraloría pueda limitar una campaña de la Defensoría que, claramente, va orientada a fortalecer el objetivo para el cual fue creada. Eso puede molestarle al Ministerio del Interior o a otro ministerio, pero no debería inhibir a la Defensoría, porque si la campaña de difusión pública va destinada al cumplimiento de los objetivos institucionales para los que fue creada, mi percepción es que no debiera tener esa limitación”, opinó.

“Es más, mejora la capacidad argumentativa de los persecutores si la Defensoría tiene capacidad de argumentar públicamente sus reparos respecto de determinado tipo de proyectos de ley, iniciativas, acciones o incluso decisiones de la autoridad”, señaló.

## CONVIVENCIA Y PAZ SOCIAL

Harboe insistió en que “la ciudadanía exige a sus gobernantes un conjunto de acciones destinadas a garantizar elementos básicos de convivencia y paz social, y dentro de ello, producto de un conjunto de consideraciones sociales y culturales, en nuestro país se exige de sus gobernantes mejorar las condiciones de seguridad”.

En este contexto, el senador explicó que se produce una “tensión natural” en temas de seguridad, pues “la misma autoridad que a través del Ministerio del Interior debe elaborar planes y programas de control y de persecución del delito, en coordinación con el Ministerio Público, es la que tiene el deber de preservar el valor fundamental de defender a los imputados”.


“No tiene lógica -sostuvo-, porque se produce una contradicción. No es justo que el Defensor Nacional deba estar sometido a la tensión de no poder emitir una opinión que puede ser contraria a la política del gobierno de turno, o bien tener que omitirse de participar en algunos debates porque la autoridad sectorial con que se relaciona -es decir el Ministerio



de Justicia- está impulsando una determinada agenda legislativa que probablemente puede ser contraria a los principios básicos de la Defensoría”.

Por lo mismo, insistió en que “la autonomía de la Defensoría Penal Pública es una deuda pendiente que debió haberse instalado en el origen del sistema para establecer equilibrios”.

“Me gustaría una institución donde el Defensor Nacional fuera nombrado por el mismo sistema con que se elige al Fiscal Nacional. Por eso soy partidario de la consagración constitucional de la autonomía de la Defensoría, como también de que los órganos autónomos que participan en conjunto de un sistema, como lo es el sistema procesal penal, tengan una entidad de coordinación, donde haya seguimiento a los logros del sistema, y con ello no sólo me refiero a los institucionales”.

“La experiencia de gobierno me ha permitido formarme la convicción de que cada institución en la reforma cumple sus objetivos, pero algo ocurre que en su conjunto no generan resultados colectivos adecuados. En consecuencia, se requiere de un ente que probablemente deba tener también facultades, respetando las autonomías, para hacer ver que determinadas políticas institucionales puedan estar afectando el resultado del sistema”, concluyó. 

**Davor Harasic**, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile:

## "LA DEFENSORÍA DEBERÍA SER AUTÓNOMA, PERO NO LO CONVIRTAMOS EN UN FETICHE"

► Por **Javiera Nazif M.**,  
Jefa Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

► Este ex presidente del Consejo de Defensa del Estado (CDE) y actual jefe académico de la escuela de derecho más antigua y emblemática del país aboga por la necesidad de que la Defensoría Penal Pública se haga parte de los debates públicos y -sobre todo- ejerza la función de difusión de derechos que, a su juicio, deberían tener todos los servicios públicos.

Desde que asumió el decanato de la facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el pasado 11 de mayo, Davor Harasic no sólo se ha hecho parte, sino que ha promovido una serie de debates dentro y fuera de esa centro de estudios superiores respecto del actual sistema procesal penal, la delincuencia como problema social -más que sólo policial o judicial-, y sobre el proceso constituyente que se ha tomado la agenda nacional, y en el cual llamó a “no seguir parchando la Constitución”.

De hecho, éste último tema fue abordado recientemente en la Universidad de Chile a través del ciclo de discusiones ‘Proceso constituyente y nueva Constitución política’, que en agosto y noviembre aglutinó a cerca de 50 expositores de distintas áreas e instituciones -entre ellos el Defensor Nacional, Andrés Mahnke-, para reflexionar sobre este proceso que, eventualmente, podría culminar en una nueva Carta Fundamental.

La delincuencia, la profunda desconfianza en los tribunales y en el sistema judicial, la mala percepción de la justicia actual y la ciudadanía consciente de sus derechos fueron algunos de los tópicos que el decano abordó en el seminario “Defensoría Penal Autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, donde junto al diputado Giorgio Jackson, al académico y ex Defensor Regional Leonardo Moreno y al experto internacional Alan Paterson fue parte del panel conversatorio “Autonomía de la defensa y derechos ciudadanos”.

### UNA DEFENSORÍA SIN AUTONOMÍA “ES ABERRANTE”

Harasic abordó la autonomía de la Defensoría Penal Pública desde su propia experiencia como presidente del CDE, y enfatizó la necesidad de que se entienda la calidad de servicio público de esta institución y, por lo tanto, su compromiso con la difusión y preservación de los derechos humanos.

En este sentido, se refirió a la resolución de la Contraloría General de la República respecto de una reciente campaña de difusión de derechos de la Defensoría Penal Pública, catalogando el pronunciamiento como *corto de miras*, “pues se objetó a la Defensoría desde el punto de vista de sus fines, considerando que lo que le correspondía era la defensa de imputados al interior de un proceso, lo cual no se condice en absoluto con una visión integral de lo que debiera ser la posición de los imputados y de la sociedad frente al proceso penal. Es por ello que desde el inicio de la reforma procesal penal hemos considerado igualmente abe-

---

“Desde el inicio de la reforma procesal penal hemos considerado igualmente aberrante el hecho de que la Defensoría carezca de autonomía y resulta necesario que tenga la libertad de participar en debates sin temor a intervenciones presupuestarias, jerárquicas o de otro tipo”.

---

rrante el hecho de que la Defensoría carezca de autonomía y resulta necesario que tenga la libertad de participar en debates sin temor a intervenciones presupuestarias, jerárquicas o de otro tipo”, afirmó.

Agregó que “lamentablemente, cuando sobrevino la reforma -que fue un tremendo esfuerzo nacional-, se les quedó atrás la Defensoría y se llegó a esta fórmula, que no se corresponde en absoluto con lo que debiera ser. En consecuencia, creo que debería participar activamente en proyectos de ley y muy activamente en la educación ciudadana”.

El decano advirtió, sin embargo, que la autonomía no es la solución a todos los problemas que presenta el actual sistema. “Siempre he creído que la Defensoría debería ser autónoma, pero dicho esto no convirtamos la autonomía en un fetiche, porque no soluciona muchas cosas. Recuerdo que en 1990 abogamos muy fuertemente por la autonomía del CDE y la obtuvimos gracias al apoyo del Presidente Aylwin y su ministro de justicia, don Francisco Cumplido, y la verdad es que ninguno de los que estábamos adentro del servicio pensábamos que íbamos a actuar de una manera u otra con o sin autonomía, pero intuitivamente creíamos que a futuro la autonomía era mejor. El concepto es bastante relativo porque, por ejemplo, cuando en 1996 el gobierno hizo una demanda de no interponer determinado recurso al CDE, el consejo ya era autónomo, pero igual acogió la petición del gobierno”.

### EL PROBLEMA NO ES EL GARANTISMO

En cuanto al actual sistema de justicia, Harasic destacó que aunque el sistema penal que se instaló a partir de 2000 tiene la coherencia de respetar algunas garantías fundamentales, le parece dudoso que en ese entonces pudiera ser califica-

do como un sistema garantista y descarta que tras los cambios que ha sufrido lo sea en la actualidad.

“Se ha instalado en el inconsciente que es un sistema garantista, pero surge y empieza a operar una vez que ya se cometió el delito. Se piensa que es una especie de sistema preventivo no sólo para ese delito, sino para futuros, pero tiene un morbo que en algunas circunstancias agrava esta percepción”, explicó.

El académico lamentó que no exista una preocupación verdadera respecto de este tema y lo ejemplificó con la publicidad de las audiencias del sistema penal, que en su opinión favorecen el morbo.

“La publicidad no apunta al principio de inocencia. Estoy seguro de que si nuestros estudiantes vieran la TV y escucharan a algunos fiscales del Ministerio Público, pensarían que la formalización es exactamente lo mismo que el auto de procesamiento, en circunstancias que son totalmente diferentes”.

Para Harasic, lo garantista o no del actual sistema debe evaluarse considerando la publicidad que lo caracteriza. Pre-




guntó si una persona cuya audiencia de formalización es transmitida íntegramente por los medios de comunicación posee las mismas garantías que otra cuya audiencia no se transmite, de modo tal que, “por lo tanto, el juez no tiene esta presión mediática de fallar de una u otra manera o de saber que la sociedad lo está mirando cómo falla. Creo que es tremendamente complicando usar la calificación de garantista”.

### DELINCUENCIA Y SISTEMA PENITENCIARIO

El académico vinculó lo anterior con la delincuencia, al decir que “es un tema tremendamente difícil de enfrentar como sociedad, que es cómo transmitirle a los ciudadanos que no es el sistema (penal) el que lleva el combate a la delincuencia, sino que es una obligación social la de enfrentar este fenómeno”.

Según el decano, el actual sistema penitenciario es la mejor demostración de cómo la comunidad no está combatiendo de verdad el delito y la delincuencia. “Hay tan poco interés en la dignidad de la persona, que no sólo no importa lo que pase con quien delinque después de ser condenado, sino que se le envía a la peor fuente de delito, a la escuela del delito. La sociedad no se preocupa de rehabilitar, porque ignora o no le importa cómo combatir el delito, entonces lo que hace es enseñarle a mejor delinquir a ese joven, que saldrá mucho más experimentado”.

“A esto es a lo que uno se refiere cuando dice que la sociedad debe enfrentar el delito de una manera totalmente distinta. Debería partirse, entre otras cosas, porque las cárceles sean instrumentos de rehabilitación, pero no atraen votos políticos, porque en verdad a nadie le interesa, nadie gana votos por preocuparse de las cárceles, todo lo contrario”, señaló.

Respecto de los derechos humanos, Davor Harasic cree que se los ha deformado. “En vez de convertirlos en un sueño y una aspiración, se les está transformando en el límite de aquello que no está permitiendo combatir adecuadamente la delincuencia. Pasará lo que pasó con los detenidos desaparecidos. No existían hasta que en mi familia hubo detenidos desaparecidos, y ahí sí empezaron a existir. Eso es lo que sucede con estos cambios, que desgraciadamente la sociedad tiende a ser refractaria en un inicio, porque evidentemente el sistema se defiende”, concluyó. 

**Rafael Blanco,**

decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado:

**“LA ÚNICA FORMA DE EQUILIBRAR LA  
POLÍTICA PÚBLICA ES QUE LA VOZ  
DEL DEFENSOR SEA EQUIVALENTE  
A LA DEL PERSECUTOR”**

▶ El académico, primer coordinador nacional de la reforma procesal penal, participó en el panel “Necesidad de una Defensoría Penal Autónoma”, donde recalcó la necesidad de otorgar autonomía política y funcional a la Defensoría.

▶ Por **Francesca Poggi M.**,  
periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

**S**e podría decir que el derecho penal es el motor del universo académico que habita. Pero más que eso, lo que profundamente ha movido en el tiempo a Rafael Blanco Suárez es la idea de una mejor y más equitativa justicia para Chile.

Invitado al panel que analizó la necesidad de una Defensoría Penal Pública autónoma, junto al presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, y al ex Defensor Nacional Rodrigo Quintana, actual consejero del Consejo de Defensa del Estado (CDE), el primer coordinador nacional de la reforma procesal penal que emprendió nuestro país hace 15 años introduce sus planteamientos con la convicción de que esta política pública es, sin duda, la de mayor éxito e impacto de las últimas décadas.

Blanco la defiende con pasión, pero no por ello sin una buena cuota de análisis crítico. Así, el actual decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado argumenta que a pesar del gran avance que logró el país construyendo un sistema penal que reemplazó expedientes secretos por audiencias públicas, generando transparencia y altos estándares de agilidad en las causas, aún requiere dotar de mayor equilibrio a sus intervinientes.

Con modelos de litigación de alta calidad y un claro aporte en sistemas de gestión que concitan el interés del continente y parte de Europa, el académico es tajante respecto de la necesidad de una mirada más integral y sistémica a nuestra justicia.

Por ello, antes de profundizar en la necesidad de otorgar autonomía a la Defensoría Penal Pública –que para él tiene que ver con el mejoramiento de la justicia en su conjunto– enfatiza primero en la gran deuda que tiene Chile con su sistema de persecución criminal.

---

“Las razones abundan para que la Defensoría Penal Pública sea autónoma (...) La única forma de equilibrar la política pública es que la voz del defensor sea equivalente a la del persecutor”.

---

Concuerda con la moderadora de este panel –la ex Defensora Nacional Paula Vial– sobre lo complejo de este tema, en la medida que cruza lo mediático, captando el interés y descontento de la opinión pública. Pero insiste: no por ello su análisis debe abandonar la seriedad que amerita.

Su propuesta es revisar la experiencia comparada y el convencimiento generalizado de América Latina sobre un norte que más bien apunte a la superación de delitos complejos, mediante la creación de unidades multidisciplinarias de análisis para la conducción de los temas operativos. Y da un ejemplo: “No puede ser que sólo seamos efectivos tratándose de flagrancia. Hay que preguntarse por el imputado desconocido. Lo que hoy está haciendo el modelo de persecución es tomar al eslabón más débil y menos sofisticado, sin apuntar a los niveles más altos de la asociación criminal”.

Rafael Blanco es categórico para destacar la importancia de invertir en otro tipo de organización de las policías y el Ministerio Público. Y aquí hay un punto a considerar, porque esta exigencia –afirma el jurista– también debe ir de la mano de un real equilibrio entre las partes, a través de otorgar autonomía a la defensa pública.

#### AUTONOMÍA Y MEJORA DEL SISTEMA

Tan crítico como honesto es el planteamiento del decano en su segunda intervención. “Uno podría decir que partimos al revés. Que deberíamos haber tenido un Ministerio Público dependiente del Ejecutivo y una Defensoría Penal Pública autónoma. Entender, por ejemplo, que el organismo de persecución criminal generalmente se debe a los criterios político criminales del Poder Ejecutivo y es a éste al que debe dar cuenta”.

¿Qué ocurrió entonces? Blanco recuerda a sus compañeros de panel que en esta idea no fue menor la consideración de aspectos más universales y retoma el caso de la Fiscalía para destacar una de las dicotomías que primaron. Por ejemplo, que este organismo, al depender del Ejecutivo, tuviera que perseguir delitos que involucraran a la administración del Estado.

Toma una pausa y mira al público que se encuentra en el Hotel San Francisco de Santiago. Conoce a un número importante de las autoridades, directivos y profesionales que asisten al

seminario. Con ellos trabajó en los comienzos de la reforma y gran parte de los últimos años desde su labor académica. Entonces, como si se tratara de un grupo de pares, de pioneros que se han dado a la tarea de construir un mejor sistema de justicia penal para Chile, dice categórico: “Las razones abundan para que la Defensoría Penal Pública sea autónoma”.

Así invita a entender lo siguiente: que hay una razón simbólica, de equilibrio político institucional, para que dos actores tan relevantes puedan desplegar de manera igualitaria todas sus obligaciones con el sistema procesal penal. “Es lo lógico en el sistema adversarial”, dice Blanco, antes de agregar que “la única forma de equilibrar la política pública es que la voz del defensor sea equivalente a la del persecutor”.


Rafael Blanco sabe de tiempos en un debate y falta poco para que el suyo se cumpla. Piensa en sus alumnos, en el legado que esta generación, la suya, la que construyó la reforma, dejará a las nuevas generaciones de abogados. Entonces la autonomía de la defensa pública vuelve a surgir como gran tema pendiente.

La defensa, incomprendida incluso por altos círculos políticos e intelectuales, es y será siempre contra mayoritaria, es

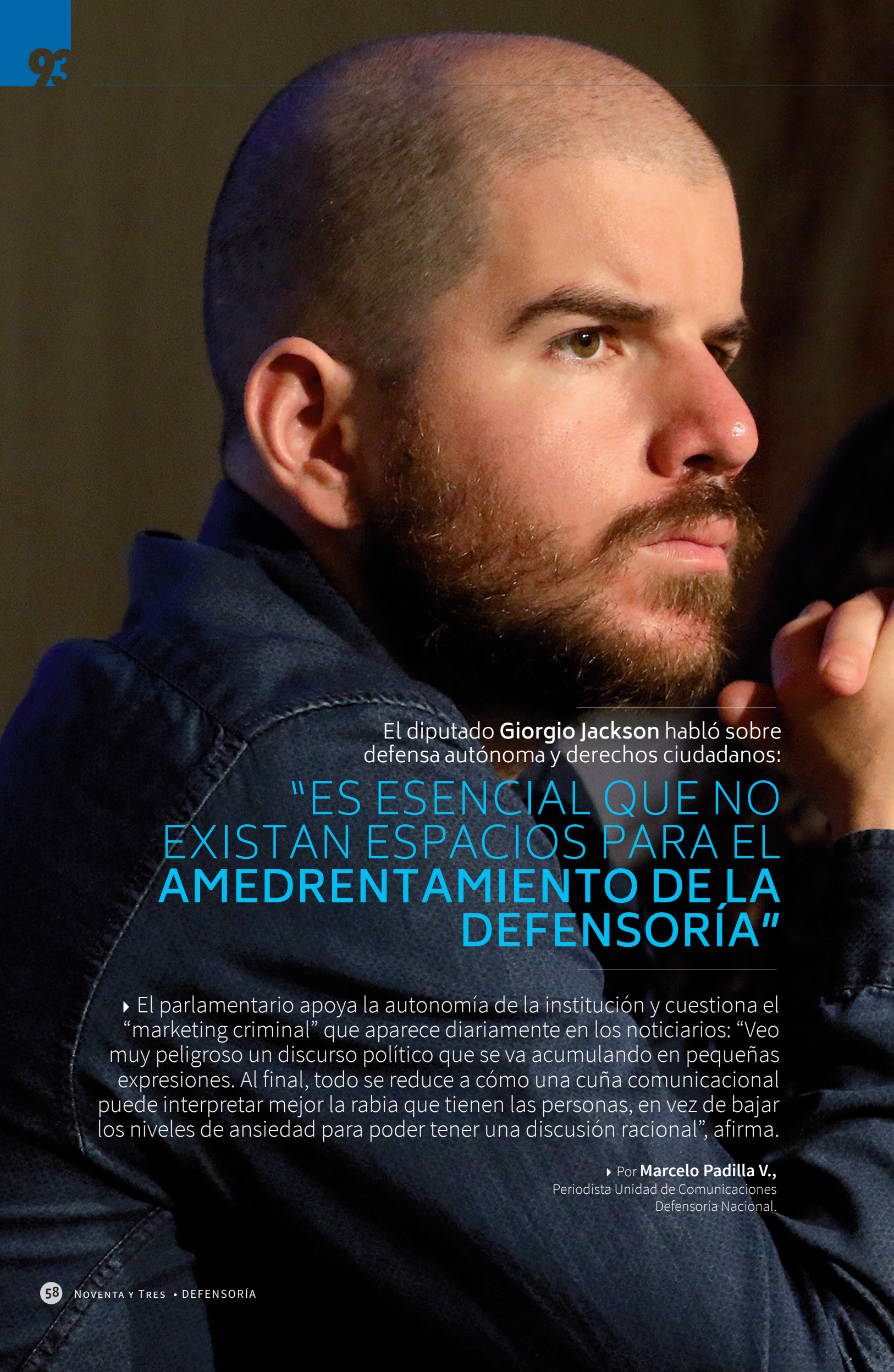
decir, impopular. La misma, cuya base no se centra en otro principio que representar el interés particular del acusado, debe -insiste Blanco- situarse en un peldaño equivalente al que ocupan los otros actores, lo que también se traduce en la incidencia que tenga en el debate público su máxima autoridad, la Defensora o Defensor Nacional.

Blanco comienza a cerrar su exposición. Posiblemente, entre miles de asuntos académicos mañana hará clases o tomará algún examen. Entre sus estudiantes más de alguno será defensor y él quiere que ese profesional, del que se siente formador, cuente con el mismo estatus de su contraparte.

Porque en este sistema de justicia, en este Chile que vivimos, seguro el representado será pobre, como la mayoría de los usuarios de la defensa pública... Y ahí están la ética, el compromiso, la profesión con sentido.

Entonces Rafael Blanco visualiza la cara de aquel estudiante de miércoles por la mañana que quiere ser defensor. Quiere que la voz de ese futuro abogado sea aquella por la que hablen los que no la tienen, pero en igualdad de condiciones. Construir una mejor y más equitativa justicia para Chile es lo suyo y lo anima pensar que en ese camino no está solo. 





El diputado **Giorgio Jackson** habló sobre defensa autónoma y derechos ciudadanos:

## “ES ESENCIAL QUE NO EXISTAN ESPACIOS PARA EL AMEDRENTAMIENTO DE LA DEFENSORÍA”

► El parlamentario apoya la autonomía de la institución y cuestiona el “marketing criminal” que aparece diariamente en los noticieros: “Veo muy peligroso un discurso político que se va acumulando en pequeñas expresiones. Al final, todo se reduce a cómo una cuña comunicacional puede interpretar mejor la rabia que tienen las personas, en vez de bajar los niveles de ansiedad para poder tener una discusión racional”, afirma.

► Por **Marcelo Padilla V.**,  
Periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

Desde que asumió el año pasado como diputado por el distrito 22 (Santiago), Giorgio Jackson (28) ha tenido que aprender una gran diversidad de temas, especialmente aquellos que cruzan el ámbito legislativo de las dos complejas comisiones de la Cámara que él integra: Seguridad Ciudadana y Educación.

Con ese espíritu, este ex presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC) y fundador del movimiento político Revolución Democrática intervino como panelista en el seminario “Defensoría Penal Autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, donde participó en el módulo “Autonomía de la defensa y derechos ciudadanos”, moderado por Ana María Morales (Paz Ciudadana).

Allí explicó que si bien como ingeniero civil industrial no es un experto en temas de seguridad pública, debió prepararse arduamente para incidir en el debate legislativo de la llamada ‘agenda corta anti delincuencia’ que, según él, no se centra en buscar políticas más efectivas o eficaces, sino más bien en lo que podría ser más atractivo comunicacionalmente, “pero que al final no está basado en ninguna evidencia, ni tampoco en una visión de derechos humanos básicos para la población”.

A partir de ese criterio, Jackson expresó su apoyo absoluto a la idea de una Defensoría Penal Pública autónoma, para que la institución “pueda estar cien por ciento al servicio del imputado y no tenga ningún tipo de conflicto a la hora de que algún interés político de parte del Ejecutivo pueda ir contra esa misión inherente”.

### FUNCIÓN PÚBLICA

Para el parlamentario, el rol de garantizar el derecho a defensa supone dos temas relacionados. Uno, que la defensa pública pueda ser asequible para todos y gratuita para quienes no pueden pagar una privada, y dos, que se asegure la función pública de dar cumplimiento a una obligación del Estado.

“Esta obligación debe ser cubierta por la Defensoría y sin autonomía muchas veces eso puede ser difícil que se cumpla de manera cabal”, pues la institución “puede tener estrategias o decisiones sobre las causas que pueden ser contrarias a la opinión o a la agenda del gobierno, sobre todo

---

“Una Defensoría con niveles mayores de autonomía puede involucrarse mejor en el debate de políticas públicas para mejorar los ámbitos de su misión, que no es sólo prestar defensa a los imputados, sino que también mejorar todas las políticas asociadas integralmente a la seguridad ciudadana”.

---

en casos de delitos de alta connotación. Es esencial que por ningún motivo puedan existir espacios para el amedrentamiento de la Defensoría a la hora de proteger los derechos de un imputado”, señaló.

Agregó que desde un punto de vista óptimo, esa función “no puede estar sujeta, como hoy, a la confianza directa del Presidente o Presidenta de la República, a través del Ministerio de Justicia”, pues “una Defensoría con niveles mayores de autonomía puede involucrarse mejor en el debate de políticas públicas para mejorar los ámbitos de su misión, que no es sólo prestar defensa a los imputados, sino que también mejorar todas las políticas asociadas integralmente a la seguridad ciudadana”.

### AGENDA CORTA Y PERCEPCIÓN CIUDADANA

En referencia directa al debate legislativo de la ‘agenda corta’, Jackson valoró que el Defensor Nacional entregara su opinión escéptica en torno al proyecto en la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara, “pero quizás los énfasis o lo categórico de esas declaraciones pudo verse coartado por que la Defensoría depende administrativamente de Justicia (...) No quiero personalizar, pero probablemente existe ahí una tensión que limita las acciones, pues su estructura no autónoma dificulta que pueda haber una relación más honesta y más política entre la Defensoría y los órganos legislativos”.




---

“Es esencial que por ningún motivo puedan existir espacios para el amedrentamiento de la Defensoría a la hora de proteger los derechos de un imputado”.

---

Para el diputado este es un tema de fondo, en un contexto en que la percepción pública sobre inseguridad resta racionalidad al debate político e impide a la opinión pública entender, por ejemplo, que la garantía del derecho a defensa “nos protege a todos o está al servicio de todos por igual”.

Según Jackson, fenómenos como las ‘detenciones ciudadanas’ son “expresión de una intolerancia, de algo que superó el umbral de convivencia democrática, al extremo de que ni siquiera se respeten los derechos básicos de las personas. También es síntoma de nuestra incapacidad, como sociedad, de abordar esta materia de un modo más integral. No sólo apuntar al final de la película -el delito-, sino que verla completa e intervenir el guión desde el comienzo. Es una contradicción hablar de agenda corta anti delincuencia, porque no existe ninguna forma de hacer corta esta agenda. Cualquier medida que intente ser una bala de plata significa sólo poner la basura debajo de la alfombra y comprarnos una bomba de tiempo”, advierte.


Una Defensoría autónoma, entonces, podría protegerse mejor de “este marketing criminal que está todo el tiempo en los noticieros, lo que hace que la percepción inmediata de violencia suba. Eso a lo que único que contribuye es a que todos vayamos bajando el valor de nuestra libertad y aumentando, como precio de esta percepción, las atribuciones de las policías. Esa es una dirección absolutamente errónea, pues si desvalorizamos la propia libertad, por cierto que la de la persona que pillamos cometiendo un delito será muchísimo menor y nos dará lo mismo vulnerar sus derechos”.

Y agrega: “Veo muy peligroso un discurso político que se va acumulando en pequeñas expresiones. Al final, todo se reduce a cómo una cuña comunicacional puede interpretar mejor la rabia que tienen las personas, en vez de bajar los niveles de ansiedad para poder tener una discusión racional”.

#### DERECHOS HUMANOS Y DELINCUENCIA

Giorgio Jackson cree que esta falta de profundidad, recogida muchas veces en el discurso del Estado o del Congreso, influye en la percepción mayoritaria de que el respeto por los derechos humanos dificulta la lucha contra la delincuencia, noción que también percibe en la policía.

“En La Legua Emergencia, un lugar muy intervenido por el Estado, los vecinos no se atreven a conversar con uno, porque temen represalias posteriores de los policías. Para esos niños, el policía no es una autoridad, sino alguien que entra a dañar su intimidad y los asusta”, aclara.

Y entonces concluye: “Necesitamos establecer un acuerdo, un consenso social, en el cual Carabineros tenga un rol acotado en su monopolio del uso de la fuerza pública. Debemos preguntarnos qué queremos: ¿vamos a tolerar que alguien pueda caer preso sin ser realmente culpable? Si educamos en la idea de que a cualquiera nos pueden incriminar y meter presos siendo inocentes, la gente va a empezar a tomar conciencia de que la presunción de inocencia es un valor que nos cuida a todos. Debemos hacer explícito que al momento de bajar estas libertades, las personas también corren el riesgo de ser injustamente condenadas. Es un gran desafío político y comunicacional”. 

CEJA - ISCA

# EL MODELO DE AUTONOMÍA PROPUESTO POR EL CEJA Y LA UAH PARA LA DEFENSORÍA

► Gracias al financiamiento de Eurosocial, el Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA) y la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado (UAH) elaboraron una propuesta de autonomía legal para la Defensoría Penal Pública, que entre otras cosas modifica los mecanismos de designación y remoción del Defensor Nacional. En las líneas siguientes, los detalles de la propuesta.

► Por **Alexis Matamala O.**,  
Periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional.

**E**liminar la supervigilancia que ejerce el gobierno sobre la Defensoría, la forma en la que se elige y remueve el Defensor Nacional y la duración en su cargo -que pasa de 3 a 6 años- son las principales modificaciones que propone el modelo de autonomía elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado (UAH) para la Defensoría Penal Pública.

Todas estas modificaciones buscan lograr una mayor independencia institucional respecto de las autoridades gubernamentales,

a fin de garantizar a todo evento y sin contrapesos el derecho a defensa de los imputados.

“Desde la perspectiva del ciudadano y de la validación de la institucionalidad de la defensa pública, es esencial que la población perciba que ésta se encuentra en una posición de autonomía e independencia tanto respecto de la administración central del Estado, del Poder Judicial y del Ministerio público, pues de lo contrario la percepción común es que la defensa prestada por la institución estará cooptada por intereses y posturas de las autoridades estatales encargadas de fijar la política criminal en materia de persecución penal”, explica el

texto emanado de la consultoría desarrollada por CEJA para proponer un modelo de autonomía para la Defensoría.

El documento, financiado por Eurosocial (programa de la Comisión Europea para la cooperación entre Europa y América Latina), analiza el funcionamiento internacional de los servicios de defensa pública y su marco normativo; compara los modelos de los organismos autónomos chilenos, analiza los fundamentos para que la Defensoría sea autónoma y propone un modelo para dicha autonomía.

Estos dos últimos puntos, centrales en el trabajo de los expertos, expresan por un lado la necesidad de una Defensoría autónoma y, por el otro, la forma en la que ésta se debe llevar a cabo. A continuación revisamos los más relevantes.

### IGUALDAD DE ARMAS

Los fundamentos para proponer que la Defensoría sea autónoma se basan en el principio de “igualdad de armas”, el cual -como explican en el texto- debe primar no sólo en el desarrollo de las audiencias, donde la defensa debe enfrentarse al Ministerio Público y otras entidades estatales como querellantes.

Agregan que, además, debe expresarse en todos aquellos espacios que permitan que el ciudadano que eventualmente requerirá de sus servicios tenga la confianza de que sus intereses serán representados “con absoluta independencia y autonomía de las autoridades políticas de turno o de otros intereses diversos a los establecidos estratégicamente entre el imputado y su defensor penal público”.

Esta actuación independiente ayuda también a legitimar una sentencia condenatoria, toda vez que el acusado tuvo y pudo ejercer su derecho a defensa.

Según el estudio, en muchas ocasiones, en el ejercicio de su misión en las causas en las que debe intervenir, la Defensoría Penal Pública sostiene posiciones y estrategias que no siempre son compartidas por la comunidad en general, los medios de comunicación e incluso por las autoridades políticas o de gobierno.

“Ese, precisamente, es el valor que tiene la intervención de la defensa pública en el proceso penal; que lo hace centrada en los intereses de sus representados por sobre cualquier otro

interés, por muy legítimo que éste sea desde la perspectiva de las expectativas ciudadanas, mediáticas o de política criminal del Estado, que estén presentes en un caso determinado”.

Según el CEJA, la actividad cotidiana de la Defensoría Pública, al igual que ocurre muchas veces con el Poder Judicial en materia penal, es muchas veces contra mayoritaria a los intereses de la población, puesto que está destinada a salvaguardar las garantías del debido proceso de una persona imputada por la comisión de un delito.

### IR MÁS ALLÁ

De este modo, el ejercicio de una defensa efectiva exige una concepción del derecho como parte integral del debido proceso, lo cual supone necesariamente no sólo dotar de independencia funcional a cada uno de los defensores públicos que prestan asesoría técnico jurídica día a día en las audiencias, sino también proveer de la debida autonomía institucional al servicio del que forman parte.

Ello, como una forma de asegurar a la ciudadanía que existe el debido contrapeso y control de la actividad punitiva estatal, ejercida fundamentalmente a través de la labor del Ministerio Público y las policías.

Esto ocurre porque, desde la propia óptica del funcionamiento de un sistema acusatorio adversarial, éste supone que la diversas versiones de hechos que serán presentadas ante un tribunal independiente e imparcial, lo serán de manera fiel y



leal, lo que garantiza el carácter contradictorio del modelo y asegura a la judicatura contar con información de la mejor calidad posible a la hora de adoptar sus decisiones.

## CONTRA MAYORITARIA

Un aspecto muy relevante tomado en cuenta por los expertos del CEJA es la posibilidad de que la institución emita opiniones y participe en debates públicos sobre el sistema de justicia.


“La independencia y autonomía para emitir opiniones por parte de la Defensoría Penal Pública y en particular de su máxima autoridad, el Defensor Nacional, dependen hoy de la comprensión del rol que tenga la autoridad política que dirija el Ministerio de Justicia y no de una cuestión derivada del diseño institucional de la Defensoría, lo que demuestra la precariedad que puede tener lo que podríamos denominar ‘autonomía de hecho’ con la que cuenta hoy la institución”.

Siendo la función de la Defensoría Pública contra mayoritaria, resulta de suma importancia que la institución pueda participar de manera activa y sin limitaciones en los debates públicos y legislativos que se generen en torno al sistema de persecución penal.

Las modificaciones que se pretendan introducir al proceso penal o al Código Penal, legislación especial vinculada a las áreas de servicio institucional o el análisis y evaluación del funcionamiento de las instituciones vinculadas al sistema de persecución penal, deben efectuarse considerando todos los puntos de vista que esas temáticas generan.

Una de las ópticas más relevantes para un análisis integral de esas temáticas es precisamente la postura que tenga la defensa pública, no sólo como garante de los derechos y garantías individuales de los ciudadanos, sino fundamentalmente por el carácter técnico de sus opiniones y porque es una institución que maneja información y cifras sobre el funcionamiento del sistema de persecución penal, que la transforman en una de las voces más autorizadas para emitir juicios sobre su funcionamiento, evaluación, eventuales modificaciones o las carencia y deficiencias de las políticas públicas de prevención del delito o de rehabilitación.

## PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS

1. En primer lugar, los expertos de CEJA proponen un estatus de autonomía legal para la institución, que básicamente elimina la noción de que ésta estará sujeta a la **supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia (Art. 1º, Ley N° 19.718)**, siguiendo el modelo que orientó a las leyes que crearon el Consejo para la Transparencia (Ley N° 20.285) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (Ley N° 20.405), ninguna de las cuales menciona vínculo alguno con el Ejecutivo.
2. También modifica el artículo 2º de la ley institucional, explicando que la Defensoría ejerce sus atribuciones con “completa autonomía”.
3. En cuanto a la designación, duración y remoción del Defensor Nacional, se propone un sistema mixto, que combina la intervención del Consejo de Alta Dirección Pública, el nuevo ‘Consejo de la Defensa Penal Pública’, el Presidente de la República y el Senado.
4. El mandato del Defensor Nacional durará seis años (para reforzar su carácter contra cíclico) y se propone un sistema de remoción similar al del Fiscal Nacional, que exige el pronunciamiento del pleno de ministros de la Corte Suprema, lo que garantiza que la revisión de la causal de remoción invocada se hará con criterios jurídicos.
5. El nuevo ‘Consejo de la Defensa Penal Pública’ reemplaza al actual Consejo de Licitaciones de Defensa Penal Pública, ya que modifica su actual composición hacia una lógica más interdisciplinaria, cambia sus atribuciones y aumenta sus facultades.
6. Una de ellas será remitir al Consejo de Alta Dirección Pública el perfil profesional y de competencias y aptitudes que deberán cumplir los candidatos a Defensor Nacional, como una forma de asegurar la independencia institucional frente al Ejecutivo.
7. El rol principal del nuevo Consejo será el de asesorar al Defensor Nacional en la dirección y administración superior de la institución, aunque sin atribuciones ejecutivas, para evitar un eventual cogobierno.
8. El estudio de CEJA revisa también los eventuales impactos financieros y presupuestarios del modelo propuesto y señala que estos cambios no generarán mayores alteraciones en estos ámbitos, de modo que la autonomía no implicará un costo extra para el Estado. 







D E F E N S O R Í A P E N A L P Ú B L I C A

[www.dpp.cl](http://www.dpp.cl)